

STUDIUM OVETENSE

REVISTA DEL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS
DEL SEMINARIO METROPOLITANO DE OVIEDO



AÑO 2019

VOL. XLVII

SEMINARIO METROPOLITANO
OVIEDO

JOHN STUART MILL: EN EL 150º ANIVERSARIO DE LA ESCLAVITUD FEMENINA

Juan Ramón FUENTES JIMÉNEZ

RESUMEN: Este artículo intenta recordar el 150 aniversario de la publicación por John Stuart Mill de su obra *El Sometimiento de la Mujer*. Se intenta mostrar en este artículo, a través de dicha obra y de otras de Stuart Mill, qué idea de mujer tenía Mill en su pensamiento filosófico. Analizar dicha idea implica comprender la antropología de Mill, su concepción de la sociología, de la ética, de la política, y qué papel tienen que jugar las mujeres en todos esos campos objeto de reflexión filosófica. De modo sereno, pero contundente, Stuart Mill entiende que la persona es diversa en sexo, es hombre y mujer; que están llamados a ser felices, a construir un universo de la mayor felicidad posible para todos, y que esa tarea han de realizarla uno al lado del otro, el hombre y la mujer juntos, de la mano y no enfrentados ni sometidos.

PALABRAS CLAVE: Mujer, Esclavitud, Matrimonio, Sufragio femenino, Educación, Libertad, Justicia, Igualdad.

ABSTRACT: This paper tries remember the 150th anniversary of the publication by John Stuart Mill of his work entitled *The Female Slavery*. This paper tries to show, through this work and others from Stuart Mill, the Mill's female idea in his philosophical thinking. Analyse that idea means understand the Mill's anthropology, his conception about the sociology, ethics, politics, and what is the role of the women in all those areas. In a serene but a forceful way, Stuart Mill understands that the

person is diverse in sex, is man and woman; that they are called to be happy, to build a universe of the greatest possible happiness for all, and that this task must be carried out side by side, man and woman together, hand in hand and not confronted or subjugated.

KEYWORDS: Woman, Slavery, Marriage, Female suffrage, Education, Freedom, Fair, Equality

'En la regla de oro de Jesús de Nazaret encontramos todo el espíritu de la regla de la ética de la utilidad. "Comportate con los demás como quieras que los demás se comporten contigo" y "Amar al prójimo como a ti mismo", es la perfección ideal de la moral utilitarista'
[J. S. Mill, *El Utilitarismo*]

INTRODUCCIÓN

En este año 2019 se cumplen 150 años del ensayo filosófico de John Stuart Mill titulado *El Sometimiento de la Mujer*, o *La Sujeción de la Mujer*, o *La Esclavitud Femenina*. Dicho trabajo supuso en aquel lejano 1869¹ un aldabonazo en la Inglaterra victoriana del momento, conservadora y convencionalista. Realmente puede decirse de John Stuart Mill que es un defensor de los derechos de las mujeres. En este sentido no son pocos los autores que reflexionan sobre el feminismo que categorizan a Mill como uno de los filósofos más comprometidos con el avance y consecución de derechos para la mujer, soliendo ubicar a Mill en el contexto del feminismo liberal, junto a su esposa Harriet Taylor².

La obra de Stuart Mill cuestiona a su sociedad, aborda el sinsentido del sometimiento de la mujer en el hogar y otros ámbitos de la sociedad³, y es una producción filosófica que tiene actualidad. Sobre ello ha escrito Alice Rossi, quien afirmó que "este ensayo permanece casi único como análisis intelectual de la situación de la mujer, y como llamado a una acción política para lograr la igualdad entre los sexos"⁴. Un aspecto que ensalza la figura de Mill con este

(1) Cf. J. S. MILL, "The Latter Letters of John Stuart Mill (1849-1873)", en *The Collected Works of John Stuart Mill*, vol XVII, p. 77. Se trata de la carta que Stuart Mill dirige a Theodor Gomperz el 15-06-1869 desde Avignon en la que Mill le expresa que espera que Gomperz haya recibido la copia del libro recién publicado *The Subjection of Women*, al tiempo que le informa que ha recibido solicitudes para traducirlo, entre otros idiomas, al alemán. En una carta escrita meses antes, en marzo de 1869, concretamente a Edward Livingstone Youmans, p. 1398, ya le informa que el libro será publicado en el mes de mayo.

(2) Cf. C. MOLINA, *Dialéctica feminista de la Ilustración*, p. 102.

(3) Cf. J. S. MILL, "The Latter Letters of John Stuart Mill (1849-1873)", en *The Collected Works of John Stuart Mill*, vol XVII, p. 53. Es la carta del 09-04-1869 de Mill a Mr. Caines a quien le expresa sus intenciones en "The Subjection of Women" al compartir con él que: "It is not specially on the Suffrage question, but on all the questions relating to women's domestic subordination and social disabilities, all of which it discusses more fully than has been done hitherto. I think it will be useful, and all the more, as it is sure to be very bitterly attacked".

(4) Cf. A. S. ROSSI, *Ensayos sobre la igualdad sexual*. Ensayo Introductorio de Alice S. Rossi, p. 15.

ensayo feminista es el hecho de que es un hombre quien eleva la voz a favor de la mujer; es un varón quien, cual profeta, denuncia a la sociedad de su época por la situación injusta y mezquina en que tiene sometida a la mujer⁵.

Esta toma de postura de Stuart Mill, tan clara y franca, le vale el aplauso de Elizabeth Cady Stanton (1815-1902), destacada feminista y contemporánea de Mill, quien de modo verbal expresa que *La Sujeción de la Mujer* es “la primera respuesta de un hombre que se muestra capaz de ver y sentir todos los sutiles matices y grados de los agravios hechos a la mujer, y el núcleo de su debilidad y degradación”⁶. Ante esto, no extraña que la propia Elizabeth sentenciara: “terminé el libro con una paz y una alegría que nunca antes había sentido”⁷. Seguramente esa paz y esa alegría la llevó a escribir a Mill solicitándole una carta de recomendación con ocasión de la Convención por el Sufragio en su país, a la que Mill responde con humildad afirmando que no es necesaria ninguna recomendación suya dado el avanzado estado de la cuestión del sufragio en Norteamérica, al tiempo que está convencido que la igualdad política para la mujer no tiene marcha atrás⁸.

Francamente, *El Sometimiento de la Mujer* tuvo tal impacto en la Inglaterra y en la Europa, e incluso Norteamérica, de la época que se tradujo a distintos idiomas como puede comprobarse en la correspondencia de Mill⁹. Por ello, no es exagerado que el historiador contemporáneo Richard John Evans catalogue la obra como Biblia del feminismo y recoja las traducciones que se hicieron en pocos años del ensayo de Mill en distintos países¹⁰.

Ante todo, ¿por qué Stuart Mill dirige su reflexión racional y ponderada a un objetivo tan problemático como el de la necesaria igualdad de la mujer? La respuesta la aporta, parece que con palmaria nitidez, su *Autobiografía*. No fue Mill el motor que deliberadamente movió este asunto filosófico. No, Stuart Mill, de modo sincero expresa que *El Sometimiento de la Mujer* “fue escrito por sugerencia de mi hija”¹¹. Eso sí, la sugerencia de Helen tiene un objetivo noble,

(5) Cf. B. J. FEIJOO, *Teatro Crítico*, Discurso XVI, pp. 325-398. En estas páginas puede verse como el espíritu ilustrado racional ya mostraba sus frutos y no es menor tener presente, sin menoscabo de Stuart Mill, que el religioso P. Benito Jerónimo Feijoo en 1726 ya sale defensor de las mujeres por la vía de la más estricta racionalidad.

(6) Cf. A. LUTZ, *Created Equal: A biography of Elizabeth Cady Stanton*, pp. 170-171.

(7) Op. cit., p. 175.

(8) Cf. J. S. MILL, “The Latter Letters of John Stuart Mill (1849-1873)”, en *The Collected Works of John Stuart Mill*, vol XVII, p. 58. Se trata de la carta de respuesta de Mill a Elisabeth Cady Stanton desde Avignon el 25 de mayo de 1869.

(9) Op. Cit., p. 96, en la carta a Emile de Laveleye, comentando la traducción al alemán (Avignon, 09-09-1869); p. 105, donde se mencionan traducciones al polaco, y ruso; p. 254, donde se recoge la carta de Mill a Emile Honoré Cazelle, desde Avignon el 30-05-1869, quien se encarga de la traducción al francés; p. 474, donde se indica la traducción de George Morris Brandes al danés en noviembre de 1869; p. 476, donde se indica la traducción al francés y al polaco; p. 477, donde Taine al recibir la copia de la obra de Mill comenta la situación en Francia de la mujer.

(10) Cf. R. J. EVANS, *Las Feministas*, pp. 15-16.

(11) Cf. J. S. MILL, *Autobiografía*, p. 250. Mill deja claro que fue Helen Taylor quien le movió a escribir esta obra, y, por tanto, no fue algo suyo de él.

que el propio John Stuart deje “constancia de las que eran mis opiniones sobre esta gran cuestión, expresadas de la manera más concreta y conclusiva de la que yo fuera capaz”¹². Ahora bien, dicho esto por el propio Mill, él mismo deja claro que la enjundia del contenido de dicho ensayo no es de él en tanto que es quien lo firma. Es interesante a este respecto leer lo que Stuart Mill dice a propósito de ello:

Contiene importantes ideas de mi hija y pasajes de sus propios escritos que enriquecen la obra. Pero lo que en el libro está compuesto por mí y contiene los pasajes más eficaces y profundos, pertenece a mi esposa y proviene del repertorio de ideas que nos eran común a los dos y que fue el resultado de nuestras innumerables conversaciones y discusiones sobre un asunto que tanto ocupó nuestra atención¹³.

Por consiguiente, parece evidente que *El Sometimiento de la Mujer* es un producto final entretejido por Helen Taylor y su madre Harriet Taylor Mill, con las contribuciones de John Stuart, quien, eso sí, estaba enormemente sensibilizado con las cuestiones relativas al escándalo de la desigualdad de la mujer frente al varón por el mero hecho de ser mujer. En este aspecto es interesante la aportación de Emilia Pardo Bazán en el *Prólogo* a la obra al afirmar que Mill no estaba instigado por su esposa para escribir esta obra, sino que la conexión entre ambos era tal que Mill vio claro que su esposa era también una esclava¹⁴. Pero parece cierta la influencia de su esposa desde el momento en que la conoce (1830), tanto en la vida personal, afectiva e intelectual de Stuart Mill, de lo cual deja expresa constancia en sus escritos el propio autor de un modo abnegado hacia Harriet Taylor¹⁵.

Al cumplirse ahora ese siglo y medio se trata de plantear cuestiones sobre las que reflexionó Stuart Mill en pleno siglo XIX, que invitan a analizar el encaje de la mujer en el sistema filosófico del utilitarismo, tales como ¿es realmente inferior la mujer al varón? ¿Cuál debe ser su papel en la sociedad? ¿Qué educación ha recibido la mujer? ¿Qué gana la sociedad, la humanidad,

(12) Ibid.

(13) Ibid. De hecho, al final de su *Autobiografía*, p. 290, Stuart Mill vuelve a insistir en que “*He publicado La sujeción de las mujeres, algunos años antes, con algunas adiciones introducidas por mi hija y por mí*”.

(14) Cf. E. PARDO BAZÁN, “Prólogo a *El Sometimiento de la Mujer*”, en: J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 21. Se recurre a la idea de que Mill pudiera estar influenciado totalmente, más allá de sí mismo, por su esposa, y no es así. Mill ya había percibido la situación desigual de la mujer, y Harriet Taylor lo que hizo fue consolidar, constatar más en el pensamiento y espíritu de Mill esta idea.

(15) Cf. J. M. ROBSON, *The Collected Works of John Stuart Mill*, vol I *Autobiography*, p. 254-ss. Se puede comprobar cómo Mill establece 3 periodos de su vida en lo que es su desarrollo intelectual y afirma que todos los escritos desde los *Principios de Economía Política* y subsiguientes son de la tercera etapa y debidos a su esposa: “*Principles Political Economy and the subsequents written belong to the third stage of my mental development, which was characterized by the influence of my wife's character. Until that age, I spoken about my writtens and opinions from myself... But in the great progress, since then, my ideas experientied, I entirely was her disciple. Her intelligence, bolder and more powerfull than mine, was ahead of me in every conclusion derivated of a deeper understanding of the present and a clearer view of future; and if she had no leaded me with her intelligence and her high moral feelings I doubt that I would have reached t he point I have now reached*”.

arrinconando a un ser humano, la mujer? ¿Qué beneficios trae la igualdad entre sexos en la sociedad?

Teniendo en cuenta estos interrogantes, la idea general y el enfoque de este artículo será la siguiente: a partir de una creencia -certeza subjetiva-, la de la superioridad del varón sobre la mujer, el cosmos es androcéntrico; la ontología es androcéntrica; la realidad humana, antropología, es desigual y androcéntrica; la vida en sociedad, sociología, es desigual, quedando las mujeres sometidas siendo seres humanos como el varón. Dentro de esa sociedad y de las relaciones sociales, se han establecido unas costumbres que dan lugar a una moral androcéntrica, sancionada por el poder político desde leyes del mismo tenor y que implican un ataque a la ética. Finalmente, el futuro de esas sociedades a lo largo de la historia se apoya en la educación a las futuras generaciones, una educación no inclusiva. John Stuart Mill observa todo esto, contempla la panorámica de su sociedad en su época, la juzga y propone un cambio empírico desde el *Principio de Utilidad*. Por todo ello, el desenvolvimiento de este trabajo mostrará una cierta circularidad proporcionada por esa costumbre que postula que el varón es más que la mujer; y dado que ontología, antropología, sociología, ética, política son todas ellas áreas tocantes al mortal de los humanos, ya hombre, ya mujer, eso explica el que dicha costumbre salpique todas esas áreas, y con ello, al hombre y a la mujer, mostrando la situación absurda.

A mayores, es evidente que Stuart Mill se convierte, con su argumentario, en un valedor de un movimiento social de capital relevancia como fue el del feminismo en su época, el siglo XIX. El feminismo como tal movimiento, y en esa centuria concreta, supuso una revolución innegable para las mujeres de aquel siglo. Stuart Mill alza su voz contra la subordinación de la mujer en una sociedad patriarcal; cuestiona los papeles que se le dieron a la mujer; la anima a luchar por sus derechos; y con todo ello toca el nervio fundamental de una cuestión social problemática a lo largo de la historia. La reflexión de Stuart Mill es categóricamente crítica; es descaradamente en defensa de un valor clave, que abre la puerta al resto de valores, esto es, la igualdad.

La reflexión crítica de Mill sobre la situación de la mujer en su época va más allá de la pura reclamación en voz alta para que la mujer pueda votar, trabajar fuera del hogar, participar en la vida pública de su comunidad o de su país. Traspasa todo eso porque es a partir de esas demandas desde donde el hijo de James Mill plantea la idea de igualdad como una idea moral que tiene implicaciones políticas, y por tanto aúna moral y política.

1. EL CONTEXTO

La realización de una obra, por parte de su autor, es el resultado de unas circunstancias que, estando alrededor del autor, le influyen y determinan en la obra como producto final. En el caso de John Stuart Mill esas circunstan-

cias sitúan la elaboración de la obra *El Sometimiento de la Mujer* en un momento concreto de su historia personal.

Antes de acudir a la situación de la historia personal de Mill no es impertinente situar el contexto general en que él vive. John Stuart Mill vive en plena época de desarrollo de un movimiento filosófico, político, sociológico y económico: el liberalismo. Dicho movimiento ya había iniciado sus pasos en el siglo XVIII y fue causante de la caída del Antiguo Régimen, cuya estructura social, política y económica situaba al individuo a merced del Estado Absoluto que subsumía a la persona individual. En esta estructura, la desigualdad lo era por nacimiento, pero en el tiempo de Mill, el XIX, el liberalismo entiende al individuo de modo tal que el Estado es para el individuo y no al revés. Ese contexto de individualismo y liberalismo también incluía desigualdad, pero ahora no es por nacimiento; ahora será por riqueza, por el poder adquisitivo; por el mero tener.

En este nuevo panorama de desigualdad entran las clases sociales como sustitutorias de los estamentos del anterior régimen político. Pero la desigualdad económica, social, continuaba, y se deja ver en el enfrentamiento entre proletarios y patronos que sustituye al anterior antagonismo de campesinado y señores; también hay desigualdad política, puesto que la burguesía ahora ha accedido a los poderes públicos mientras la clase obrera no.

Esta nueva sociología implica la existencia de nuevos problemas sociales: empleo precario; acceso a la educación; igualdad entre hombres y mujeres; condiciones socioeconómicas provenientes de la extensión de la Revolución Industrial. Todas ellas son un conglomerado de situaciones objeto de reflexión filosófica; y es que el filósofo es quien debe observar, analizar, criticar y proponer alternativas en esa sociedad. A esto se dedica Stuart Mill, a ser como dice Husserl contemporáneamente, "funcionario de la sociedad"¹⁶.

John Stuart Mill reflexionará sobre las condiciones de la clase trabajadora; sobre la educación; acerca de la desigualdad sexual; en torno al sufragio femenino; contra la esclavitud. En este aspecto, y tal como afirma en su estudio, Juana María Gil Ruiz: "El propio Mill entendía que los cambios en las leyes del matrimonio, el cambio en la educación y el acceso de las mujeres al ámbito público mediante el sufragio eran necesarios"¹⁷. Y todo ello porque Stuart Mill vive en pleno apogeo del liberalismo; porque es testigo de la oleada revolucionaria liberal en la Francia de 1830, exportada posteriormente a Bélgica, Grecia o Italia, con resultados distintos; pero también experimenta Mill la segunda oleada revolucionaria, la de 1848, otra vez en Francia a la que

(16) Cf. E. HUSSERL, *Crisis de las Ciencias Europeas y la Fenomenología Transcendental*, p. 15; p. 72. Husserl quiere expresar así la confianza plena en la tarea de la filosofía, llevada a cabo por el filósofo, como herramienta que no se somete a nada, entre otras cosas, a las tradiciones. Husserl subraya la responsabilidad política y moral que tiene el filósofo en su sociedad, algo que encaja en Stuart Mill.

(17) Cf. J. M. GIL RUIZ, "El debate intelectual de J. S. Mill y H. Taylor Mill en los Ensayos sobre la igualdad sexual", en: M. ESCAMILLA CASTILLO (Ed) *John Stuart Mill y las fronteras del Liberalismo*, p. 70.

seguirán las ulteriores unificaciones italiana y alemana, así como el golpe de Estado de Luís Napoleón Bonaparte en 1852 contra su propio gobierno que le convertirá en Napoleón III, un usurpador para Mill¹⁸.

Todos estos acontecimientos coadyuvan a que John Stuart Mill sea un abanderado del liberalismo decimonónico que devendrá en democratismo y socialismo. Ese liberalismo milliano enfatiza la libertad del individuo, y ello entraña subrayar las capacidades, talentos, destrezas que tiene cada persona y que tiene que desarrollar en entera libertad. En este contexto *El Sometimiento de la Mujer* entra dentro del centro axial del problema social; de igualdad de sexos; igualdad de oportunidades laborales; igualdad en el sufragio, y eso explica justificadamente que su obra tenga sentido en este contexto general.

Ahora, después de glosar ese contexto general, parece oportuno volver sobre las etapas vitales de John Stuart Mill para comprender su desarrollo mental a lo largo de las mismas. Es en la *Autobiografía* donde Mill deja más clara constancia de esto. El propio John Stuart clasifica su desarrollo mental en tres etapas que él denomina del siguiente modo: primera etapa, la perteneciente a *Westminster Review*; la segunda, la correspondiente a los *Ensayos sobre economía política* que finaliza entre 1830-1831; y la tercera, a partir de la relación que mantiene con su esposa, Harriet Taylor, desde 1851, con quien había entablado una intensa amistad desde 20 años antes. El propio Mill vincula sus escritos desde 1840 con esa tercera etapa¹⁹.

Por consiguiente, obras como *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo*, *Sobre la Libertad*, *El Utilitarismo*, *Pensamientos sobre la Reforma Parlamentaria*; y *El Sometimiento de la Mujer*, son todas obras pertenecientes a su tercera etapa, la de influencia y comunión intelectual con su esposa Harriet Taylor. Son producidas durante los años de matrimonio de ambos (1851-1858). Se trata de una época que en palabras de Mill se resume en que “además nuestras opiniones eran ahora mucho más heréticas de lo que habían sido las mías en los días de mi más extremado benthamismo”²⁰. Esta etapa de su vida es un periodo en el que Mill no cesa de cantar alabanzas por haber encontrado en el camino de su existencia a Harriet Taylor, tal como él mismo refleja:

El motivo que me animó a componer este apunte biográfico: dejar constancia de todo lo que debo a quienes han contribuido esencialmente a mi desarrollo espiritual, o han participado directamente en lo que he escrito o en cualquier otra empresa pública de las que he realizado. En las páginas precedentes, lo que debo a mi esposa no ha quedado

(18) Cf. J. S. MILL, *Autobiografía*, p. 175.

(19) Op. cit., p. 182-ss.

(20) Op. cit., p. 220. Id. I. BERLIN, *Cuatro Ensayos Sobre la Libertad*, pp. 288-ss. Isaiah Berlin expresa claramente el carácter decididamente herético, heterodoxo de Stuart Mill, amante de la disidencia.

expresado con el detalle y la precisión que hubieran sido deseables; y desde que ella murió, he contado con otra ayuda que es merecedora de igual reconocimiento²¹.

Ese reconocimiento tan continuado y reverente de Stuart Mill hacia su esposa es básico para comprender que la obra de Mill no es exclusivamente suya; que Harriet Taylor fue su inspiradora y que influyó sobre la producción filosófica de Mill. Eso parece explicar que el hecho de que la obra de Stuart Mill aparezca rubricada con su nombre y apellido es secundario, y así lo expresa él mismo:

Cuando dos personas comparten totalmente sus pensamientos y especulaciones; cuando todos los asuntos de interés moral o intelectual son comentados entre ellas durante el curso de la vida cotidiana, y son analizados con mucha mayor profundidad de la que generalmente se encuentra en obras escritas para lectores no especializados; cuando estas dos personas parten de los mismos principios y llegan a sus conclusiones mediante un proceso seguido en común, es de poca importancia, para la cuestión de determinar la paternidad de lo escrito, la averiguación de quién de las dos fue la que toma la pluma; pues la persona que contribuyó menos a la redacción, bien pudo contribuir más a la idea²².

Por consiguiente, Stuart Mill no se muestra interesado en aparecer como autor único, y deja clara constancia en su *Autobiografía* de todo cuanto debe a su esposa, una constante que se repite permanentemente.

En concreto, *El Sometimiento de la Mujer* puede parecer, y debido a esa enorme deuda que Mill constantemente expresa hacia su esposa, que es una obra inspirada totalmente por Harriet Taylor en la que Mill es casi su hagiógrafo. Ello supondría aceptar un papel totalmente secundario del filósofo y un categórico papel de protagonista por parte de Harriet Taylor. Nada más lejos de la realidad, sobre todo si se tiene en cuenta el estudio del profesor de la Universidad de Wyoming, Carlos Mellizo, quien en la *Autobiografía* de Mill rescata una interesante y prístina nota del filósofo que clarifica el papel de ambos en *El Sometimiento de la Mujer*. Es interesante dejar que Mill se exprese:

Podría suponerse, por ejemplo, que mis fuertes convicciones acerca de la igualdad política, social y doméstica que debería existir entre hombres

(21) Op. cit., p. 232. Se refiere también su hijastra Helen Taylor.

(22) Ibid. De donde se sigue más adelante lo importante para Mill que es en el matrimonio el que los dos sean espíritus muy similares. Continuando con la aportación importante de Harriet Taylor en esta etapa, se puede comprobar cómo Stuart Mill deja clara la participación de ella en *Los Principios de Economía Política* (o. c., p. 235), no así en el *Sistema de la Lógica*; y reconoce Mill el trabajo conjunto y la fusión de sus espíritus en *Sobre la Libertad* (o. c., p. 238). La idea de esa fusión de mentes a nivel intelectual entre John Stuart Mill y Harriet Taylor es igualmente defendida por Juana María Gil Ruiz, tal como puede consultarse en su contribución "El Debate intelectual entre J. S. Mill y H. Taylor Mill en los Ensayos sobre igualdad sexual", p. 72, en la obra editada por Manuel Escamilla *Castillo John Stuart Mill y las fronteras del Liberalismo*.

y mujeres, fue algo que adopté o aprendí de ella. Está esto muy lejos de ser verdad. El hecho fue que esas convicciones fueron uno de los primeros resultados que yo deduje al estudiar cuestiones de política; y la fuerza con que las mantuve fue, según creo, y más que ninguna otra cosa, la causa original de que ella sintiera algún interés por mí. Lo que sí es verdad es que, hasta que yo la conocí, esa idea estaba en mi mente como mero principio abstracto, y poco más. No veía yo razón más poderosa para que las mujeres estuvieran sujetas a otra esclavitud legal a otra gente, que para que lo estuvieran los hombres. Estaba convencido de que sus intereses requerían tanta protección como los de los hombres, y de que había muy pocas posibilidades de obtenerla si las mujeres no tenían igual voz para hacer las leyes por las que luego habrían de regirse. Pero la percepción de las enormes consecuencias prácticas que llevaba consigo esa desigualdad padecida por el sexo femenino, y que quedaron expresadas en el libro *La sujeción de las mujeres*, la adquirí principalmente mediante sus enseñanzas²³.

Por consiguiente, parece claro que Stuart Mill no era un filósofo con una mente en *tabulam rasa* cuando conoció a Harriet Taylor, y que ésta rellenoó ese vacío mental con asuntos políticos de temas de igualdad social y similar. No, el propio Mill tenía sus ideas sobre igualdad social, entre otras cosas porque ciertamente estuvo influido por el socialismo de Saint-Simón y de Comte, o también estuvo influido por Tocqueville en lo tocante a su idea de democracia. Lo que sí es cierto, es que, si Mill no hubiera mantenido una relación con Harriet Taylor, difícilmente hubiera escrito *El Sometimiento de la Mujer* en los términos en que lo hizo. Igualmente es cierto que esos fundamentos sociales, demócratas, que Mill tenía estaban en situación de abstracto; y la aportación de su esposa fue rellenar ese abstracto, concretar esos conceptos vacíos en el terreno de la situación social que se vivía en aquella época. Parafraseando a Kant, podría argüirse que Mill tenía claros los conceptos de igualdad política, social, y similares, pero que fue Harriet Taylor quien aterrizó dichos conceptos al mundo empírico²⁴.

Es, desde luego, evidente que en el desarrollo personal, intelectual, académico de Stuart Mill jugaron un papel crucial las mujeres, concretamente Harriet Taylor, primero; y Helen Taylor, después; pero no su madre, que no les dio afecto, por lo que se entiende que el componente afectivo, sensible lo encontraría más tarde en su esposa²⁵. Por otro lado, entre los varones destaca

(23) Op. cit., p. 234.

(24) Es interesante notar que esta misma idea la expresa en su estudio sobre Mill, J. M. GIL RUIZ, "El debate intelectual entre John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill en los Ensayos sobre igualdad sexual", p. 75, en M. ESCAMILLA CASTILLO, *John Stuart Mill y las fronteras del liberalismo*.

(25) Cf. J. STILLINGER, *The Early Draft of John Stuart Mill's Autobiography*, pp. 183-184. Stuart Mill se muestra contundente con su madre, sobre quien hay pocas referencias a lo largo de sus escritos. En esta obra Mill culpa a su madre y a la atmósfera creada por ella en el hogar del carácter frío, racional e intransigente de su padre; le achaca a su madre la falta de un corazón lleno de afecto, que hubiera hecho que sus hijos crecieran amando a sus padres. No significa que descalifique a su madre, porque al mismo

la influencia de su padre: James Mill es el hombre que le influyó de manera notable y al que también Stuart Mill expresa su agradecimiento. En síntesis, James Mill formó a su primogénito en lo conceptual, cognoscitivo, racional; y Mrs Taylor completó en Mill sus carencias afectivas y sensibles.

2. CONSIDERACIONES ANTROPOLÓGICAS DE LA MUJER EN JOHN STUART MILL

2.1.- LA PERSONA Y LAS DIFERENCIAS FÍSICAS

La cuestión antropológica en Stuart Mill es la respuesta a la pregunta ¿qué es la persona? La concepción humana de John Stuart Mill es la que nos presenta al ser humano hombre, mujer- como un ser autónomo, pero a la vez imperfecto y perfeccionable, capaz de evolucionar aprendiendo de sus propios equívocos. Todo ello desde una nota clave, la libertad; realmente los conceptos clave para comprender la antropología milliana son individuo, carácter, originalidad y libertad.

La pregunta antropológica tocante a la mujer sitúa a Mill frente a la creencia que sustenta la superioridad del varón sobre la mujer. Es una creencia, y por ello el grado de conocimiento de la misma es el de la pura subjetividad. La certeza subjetiva de dicha creencia es lógicamente para los sujetos varones, quienes históricamente han creído que esa superioridad era tal, sin más. Primeramente, se defiende la idea de una superioridad mental del varón sobre la hembra en función del tamaño de su cerebro, a lo que Stuart Mill contesta en su época a estos defensores, que no está probado científicamente esa superioridad de tamaño y que es dudosa dicha tesis²⁶, añadiendo que tal aserto si se infiere de que el cuerpo de la mujer es más pequeño que el del hombre, entonces este criterio llevaría a extrañas consecuencias²⁷. Aludiendo a los estudios de los antropólogos y anatomistas Mill afirma que es más variable el tamaño del cuerpo de las personas, sean varones o hembras, que el del cerebro, por lo que no tiene sentido dicha tesis²⁸.

tiempo le reconoce su entrega abnegada al hogar y a los hijos, pero apunta en el debe de su madre la falta de expresión de auténtico cariño y ternura en el hogar, lo cual hubiera hecho el entorno doméstico mucho más saludable, y de ese modo excusa el carácter tan frío de su padre y señala a su madre como la culpable no ser capaz de hacerse amar. En suma, el propio Stuart Mill afirmará que creció en ausencia de amor y en presencia del temor. Es interesante, al respecto de esta pincelada del propio Mill sobre su madre leer el excelente trabajo del profesor C. MELLIZO, *La Vida privada de John Stuart Mill*, pp. 63-88, donde puede observarse cómo la madre de Mill es perfilada como una mujer sin estudios, buena, entregada al hogar y a sus seis hijos. John Stuart Mill es el mayor de sus hermanos, y se puede comprobar que la actitud y carácter de la madre de Stuart Mill era débil, vulnerable, pusilánime, lo que hizo que la relación con sus hijos fuera pobre afectivamente, y eso Stuart Mill lo echó muy en falta.

(26) Cf. J. S. MILL, "The Subjection of Women (1869)", en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 301.

(27) Op. cit., p. 294.

(28) Op. cit., p. 294.

En síntesis, el argumento de los que defienden tal superioridad se reduce a una cuestión física, la fuerza del varón es superior a la de la mujer, lo cual es algo apriórico; y algo *a priori*, el aceptarlo sin prueba en contra, es algo no racional, es una reliquia de un pasado que ha de superarse²⁹. Para Mill este principio es irracional, y él, desde una perspectiva empirista de la que es deudor, analizará esto para concluir el sinsentido que es, y, por consiguiente, la necesidad de cambiarlo, y con ello transformar la estructura de la sociedad. El autor de *El Sometimiento de la Mujer*, al demandar cambios en la sociedad en que vive, entiende que la sociedad debe transformarse, especialmente en lo humano, en las relaciones entre varón y mujer. En esta línea parece reflexionar Gil Ruiz sobre Mill:

Se reclama un proyecto más completo y complejo de transformación del ser humano; un cambio en la forma de vivir y no sólo un cambio legal; nuevas formas de relación entre los sexos. En definitiva se trata de eliminar el dominio y establecer las condiciones para el desenvolvimiento libre de la individualidad en el respeto a las diferencias³⁰.

Esas condiciones de dominio, a que alude la investigadora, lo son desde el punto de vista de dominio físico. Ante eso, parece que el esfuerzo de John Stuart Mill en *El Sometimiento de la Mujer* es que una mitad de la humanidad, la femenina, puede desarrollarse tal cual en su diversidad. Esta percepción de Mill es tal porque para el filósofo londinense esas pretendidas diferencias evidentes entre varón y hembra no son tales, ya que las diferencias que puedan existir entre ambos sexos a nivel mental o físico son consecuencia de la creencia carente de fundamento que afirma la superioridad masculina sobre la femenina, y ese prejuicio se siembra en la educación y recoge el fruto que recolecta en su época y en las circunstancias del momento. No hay una naturaleza como quieren mostrar los que defienden dicha superioridad que respalde esa creencia subjetiva³¹.

2.2.- LA LEY DEL MÁS FUERTE

Conforme a lo anterior, se reduce así el todo a una parte, porque ciertamente el ser humano, ya hombre o mujer, es mucho más que fuerza física; tienen ambos otras capacidades y habilidades más allá de las físicas,

(29) Cf. H. TAYLOR MILL, "Papers On Women's Right (1847-1850?) Rights of Women", en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 365. Es muy elocuente en su afirmación Harriet Taylor, en el marco de la obra de Stuart Mill, al afirmar que la tiranía o superioridad de la fuerza física es la última reliquia de la sociedad de su tiempo.

(30) Cf. J. M. GIL RUIZ, "El debate intelectual de J. S. Mill y H. Taylor Mill...", en: M. ESCAMILLA CASTILLO, *John Stuart Mill y las fronteras del Liberalismo*, p. 70.

(31) Cf. J. S. MILL, "The Subjection of Women", en J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 294. Mill afirma que: "Let us at first make entire abstraction of all psychological considerations tending to show, that any of the mental differences supposed to exist between women and men are but the natural effect of the differences in their education and circumstances, and indicate no radical difference, far less radical inferiority, of nature".

pero se desdennan todas ellas en pro de la fuerza muscular que es evidente en el varón más que en la hembra. Desde los primeros tiempos, la fuerza, el vigor eran elementos fundamentales para dominar unos pueblos a otros. La fuerza física aplicada directamente a los grupos guerreros, militares, soldados, ejércitos, históricamente ha sido fundamental para la resolución de conflictos. La ley del más fuerte ha sido históricamente la que ha estado vigente en muchas sociedades.

Ante esto, John Stuart Mill sigue su discurso en contra de la pretendida superioridad del varón sobre la mujer por la fuerza física, o ley del más fuerte³². Mill deja claro que a lo largo de la historia esta ley ha imperado desde los primeros instantes. Prueba de ello es que las civilizaciones griega o romana contemplaban la esclavitud como algo normal, y por tanto era un ejemplo de esa imposición de ley del más fuerte sobre otros. Pero la historia ha seguido en esta dinámica puesto que la etapa medieval muestra unas relaciones sociales y políticas sostenidas en una relación de superioridad, del señor dueño de la tierra sobre sus siervos o campesinos. En esta misma época se puede constatar en la historia cómo los reyes, en principio superiores, han de interpelar a los caballeros para la actividad principal, la guerra, en orden a mantener sus estados.

En las siguientes etapas históricas también sucede similarmente, y esto el propio Mill lo aprecia como algo contextual, aceptando que la ley del más fuerte ha estado vigente durante siglos, pero que la nueva etapa histórica es tal que no puede aceptar sin discusión esa ley del más fuerte³³. Este sistema, con modificaciones como la del paso de la monarquía feudal a la autoritaria, seguirá inalterable hasta la época de la monarquía absoluta hasta que ésta caiga en las postrimerías del XVIII. La historia muestra, pues, lo que parece evidente, dicho en tono hobbesiano, *homo homini lupus est*, que el hombre es un lobo para el hombre y que encuentra en el otro una opción de sometimiento y explotación.

Con todo, Stuart Mill también tiene presente cómo esa dinámica de sometimiento en la historia ha ido cancelándose progresivamente, y así un sistema caía y emergía otro. Ocurrió con la incorporación del tribuno de la plebe en el Senado de Roma; con la figura del campesino libre en el medievo; con las prebendas que fue otorgando el rey a los habitantes de las ciudades para minimizar el poder de los señores feudales frente al rey y así surgir una

(32) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 34.

(33) Op. cit., p. 32. Esta idea de la ley del más fuerte está presente en la filosofía de Mary Wollstonecraft en el siglo XVIII en su *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, p. 165, donde la autora menciona la razón de dicha ley esgrimida por los varones: "la mujer debe someterse porque siempre ha sido así". Esta idea influirá enormemente en Harriet Taylor igualmente, quien expresa la sinrazón de esta creencia. Igualmente es importante tener presente la línea de pensamiento de Poullain de la Barre, para lo cual Id. C. AMORÓS, A. DE MIGUEL, *Teoría Feminista: De la Ilustración a la Globalización*, pp. 130-131, donde se recoge la posición de Poullain de la Barre criticando esta creencia carente de razón y exige el uso de la razón para desenmascarar prejuicios ancestrales y tradiciones sin sentido.

monarquía moderna, autoritaria que finalmente se transformaría en absoluta y divina. Así, hasta que las revoluciones atlánticas fueron fulminando estos sistemas absolutistas desde el programa liberal. Pero en todo este recorrido histórico esclavos, siervos, campesinos, artesanos, todos han ido mejorando en sus condiciones sociales y políticas; todos excepto la mujer³⁴.

Puede colegirse que la idea de libertad individual que emerge a partir del Renacimiento y que va desenvolviéndose, salpicó a todos con la excepción de la mujer. La mujer ha continuado sometida al imperio del varón en todas estas etapas, y no se ha producido una evolución social o política que la fuera ubicando en su lugar, como bien recoge Harriet Taylor al respecto “las descalificaciones de las mujeres son las únicas indelebles”³⁵. Con lo cual, y a juicio de Stuart Mill, la situación de la mujer históricamente ha sido infinitamente peor que la de cualquier otra clase social.

La razón de todo ello es que si bien las distintas etapas históricas que han traído progreso social para unas clases como esclavos, siervos u otras similares; si han traído tal progreso y emancipación ha sido porque la ley del más fuerte ha ido progresivamente cediendo a favor de la ley de justicia y proporcionalidad. Es decir, esa ley de la fuerza que no tiene más razón de ser que la fuerza física natural, durante siglos quedó protegida y extendida por medio de leyes políticas; pero las distintas revueltas y situaciones de injusticia trajeron revoluciones y agitaciones que fueron mejorando las condiciones de los más desfavorecidos. Esto no ha ocurrido en absoluto con la situación de la mujer, a la que las leyes distintas en la historia no han protegido ni potenciado ni emancipado.

2.3.- ¿ES INFERIOR LA MUJER?

Frente a tal pseudoargumento fundado en una creencia sin contraste, la hipótesis de trabajo de Stuart Mill es la siguiente, formulada en clave de condicional: si la autoridad (la fuerza) del varón, su superioridad sobre la mujer, es algo aceptado por todas las sociedades a lo largo de la historia, entonces han de haber claras evidencias de dicha superioridad; es decir, si es claro que el hombre es superior a la mujer, debe serlo porque tal superioridad entraña beneficios para todos, o para una inmensa mayoría, hombres y mujeres. Se enlazan aquí aspectos morales y político-sociales que provienen

(34) Cf. H. TAYLOR MILL, “Papers On Women’s Right (1847-1850?) Rights of Women-And especially with regard an elective Franchise”, en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 359. Esa desigualdad de la mujer se puede observar aquí cómo Harriet Taylor expresa con contundencia que la mujer nace descalificada y no puede de ningún modo deshacerse de esa descalificación, comparándolo con el caso del esclavo negro en América, saliendo peor parada la mujer, sólo por ser mujer. Dice así: “*A woman is born disqualified, and cannot by any exertion get rid of her disabilities. This makes her case an entirely peculiar one in modern Europe. It is like that of the negro in America, and worse than that of the roturier formerly in Europe, for he might receive or perhaps buy a patent of nobility. Women’s disqualifications are the only indelible ones*”.

(35) Ibid.

de su antropología. La razón es que desde que la humanidad se organiza para la convivencia, se ha dado el hecho de la superioridad del hombre sobre la mujer, sin más, es así y nada más³⁶; pero es claro que la organización de cualquier conjunto amplio de personas ha de serlo en orden a satisfacer el bien de todos, no de unos pocos; ha de configurarse esa organización teniendo en cuenta que ese modo de organizarse va a traer felicidad a la mayoría, siguiendo la idea de utilidad de Mill, pero parece palmario que descalificar a la mujer es orillar a un grupo importante que cuenta para la mayoría. En opinión de Mill lo único cierto que hay es el hecho de que la experiencia ha mostrado hasta ahora una superioridad física del hombre sobre la mujer, esto es lo que modernamente se denomina sociedad patriarcal; sociedad organizada de modo tal y efectivo que el hombre aparece como superior a la mujer. Esa es la única experiencia de convivencia y organización social, y ese modelo es el único que aporta la experiencia a lo largo de la historia. Ante esto, Mill observa que no se ha probado otra fórmula, la de la igualdad entre ambos sexos. No se ha dado en la experiencia, y por esto esa "superioridad" del varón es presunta, no se sostiene, ya que no existe otro dato que haya aportado el tribunal de la experiencia, como la igualdad entre hombre y mujer.

Por consiguiente ¿Qué es lo que ha hecho que prevalezca históricamente la superioridad del varón sobre la mujer? El hecho de que siempre ha sido así, es decir la fuerza de una creencia que se ha perpetuado en la historia y ha tornado en costumbre, con el agravante de que lo que sí parece claro es que la fuerza de esa creencia no ha llegado a un objetivo satisfactorio en clave universal o para la mayoría³⁷. Siendo esto así, la razón que pueda darse a favor de la igualdad de ambos sexos carece de sentido por la fuerza inveterada de la costumbre. Stuart Mill se propone arrojar con valentía un rayo de luz pura sobre el mundo tal y como realmente es, y no como los hombres del cosmos androcéntrico en el que él vive lo han diseñado para satisfacer sus necesidades de tranquilidad y dominio.

Así, continuando con la creencia en la ley del más fuerte que se ha apuntado, y recordando a David Hume en dicha idea, parece que esa creencia termina convirtiéndose en la costumbre que guía la vida y los comportamientos. Pero Mill, como Hume, le exige carga de prueba a la costumbre, y ésta no la puede aportar. En verdad nada prueba rigurosamente que el modo aceptado de superioridad masculina sobre la femenina sea mejor que el que postula la igualdad entre sexos. Por eso Stuart Mill matiza que la idea que defendiera igualdad de la mujer con el hombre es algo *contra natura*³⁸, pero bien entendido, es decir, *contra natura* es contra lo acostumbrado, contra la creencia en la

(36) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, pp. 30-31.

(37) Op. cit., p. 30. Mill entiende que esto es así porque todo obedece a teorías, exentas de experiencias contrastables, que han postulado la costumbre de someter al sexo débil bajo el fuerte.

(38) Op. cit., p. 40.

que se tiene fe.

Por ello se considera contra la costumbre y usos sociales el defender igualdad entre ambos sexos, cuando el uso inveterado y la creencia en las sociedades siempre ha sido que la mujer se someta al varón. Desde ese uso se ha vertebrado una educación para la mujer, un código de comportamientos, desde una antropología femenina que “para tenerlas sujetas les pintan su debilidad, y la abnegación, la abdicación de toda voluntad en manos del hombre, como quinta esencia de la mujer”³⁹. Todo ello la reduce a ser hija obediente de su padre, esposa abnegada y complaciente con su esposo y entrega total a sus hijos. Y todo, por el mero hecho de nacer mujer. ¿Realmente se conoce la esencia, el carácter propio de la mujer? Parece que no, y más aún para Stuart Mill, tocante a vislumbrar con un criterio mínimo la superioridad de alguien sobre alguien, se atreve a aseverar que “la única que puede justificar el que reconozcamos que la opinión de una persona ha de contar más que la de otra, es su superioridad mental; y hay que asegurar que hay medios para averiguar dicha superioridad”⁴⁰. De dicho principio se siguen consecuencias morales, sociales y políticas que también implican a la mujer, olvidada.

2.4.- ASPECTOS PSICOLÓGICOS: CARÁCTER DE LA MUJER, EMOCIONES Y RAZÓN

En primer lugar, hay que delimitar qué entiende por carácter Mill. Para él la idea de carácter y buen obrar son conceptos que guardan relación entre sí, ya que el individuo es para él alguien hacedor del bien, y sólo hace el bien quien tiene un buen carácter:

La gran mayoría de las acciones están pensadas no para beneficio del mundo sino de los individuos a partir de los cuales se constituye el bien del mundo (...) Puedo asegurar que, a la larga, la mejor prueba de que se posee un buen carácter es realizar buenas acciones⁴¹.

El ser humano, gracias a su originalidad de carácter, es un individuo totalmente independiente. Una actitud así, para Mill ha de ser fomentada porque ofrece siempre la alternativa nueva, el cambio, nuevos modos de obrar⁴². De ello puede deducirse que el carácter es algo adquirido, y, por consiguiente, cultivable o enseñable, frente al temperamento, más de corte genético. Esto parece ser así porque la realidad –la ontología en Mill– es diversa, y los seres humanos también, empezando por los diferentes sexos;

(39) Op. cit., p. 42.

(40) Cf. J. S. MILL, *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo*, p. 193.

(41) Cf. J. S. MILL, *El Utilitarismo*, pp. 64-66. Aquí Mill recuerda el ideal de Platón en función del cual quien conoce el Bien ya no puede más que obrar bien y no hacer mal porque el bien le ha poseído y le ha metamorfoseado dando lugar a una persona totalmente otra, distinta.

(42) Cf. J. S. MILL, *Sobre la Libertad*, p. 138.

por eso Mill afirma que “personas diferentes requieren condiciones diferentes para su desarrollo espiritual”; o porque “las mismas cosas que ayudan a una persona a cultivar su naturaleza superior se convierten en obstáculos para otra cualquiera”⁴³.

Personas diferentes es lo que son un hombre y una mujer, seres diversos, distintos, pero personas, con diferente carácter, el cual es más producto de la socialización que de la biología, por lo que es importante incorporar plenamente a la mujer a la vida social. Sobre el carácter de la mujer, apunta Mill, se acusa a la mujer de ser de temperamento voluble, cambiante, impredecible, que lleva en no pocas ocasiones a afirmar por parte de los hombres que es imposible conocer a la mujer y que son inferiores mentalmente⁴⁴.

John Stuart Mill da la vuelta al razonamiento que censura a la mujer como ser voluble, y saca punta positiva de su carácter, de esa volubilidad entendiendo que esa energía es la que otorga a la mujer la capacidad de dinamicidad en la resolución de problemas; es lo que la permite pasar de un caso a otro sin detención. En definitiva, donde los censores de lo femenino ven una incapacidad, Stuart Mill ve una habilidad para enfrentarse a diversas situaciones a la vez, lo cual complementaría en el universo humano al varón al que le resulta imposible actuar así. Por tanto, apreciar esta capacidad de la mujer, traería más felicidad. No hacerlo, como Mill critica, redundaría negativamente en la sociedad⁴⁵.

No obstante lo anterior, John Stuart Mill continúa realizando consideraciones sobre aspectos fisiológicos y psicológicos de la mujer con el objetivo de sostener ese carácter voluble de la mujer como algo positivo que ha de entenderse como rapidez y agilidad mental, frente al hombre, más tortuoso en sus meditaciones, si bien más constante en las mismas comparado a la mujer, y de paso arremeter contra los que descalifican psicológica y fisiológicamente a la mujer por ser voluble y la confinan al hogar: “la susceptibilidad nerviosa de la mujer la hace incapaz para la práctica de todo lo que no sea vida doméstica”⁴⁶. Con todo, el propio Mill reconoce que todo esto no son más que meras hipótesis que pretenden abrir caminos a la

(43) Op. cit., pp. 138-139. Todas estas afirmaciones están en dichas páginas, en el mismo discurso.

(44) Cf. A. B. ÁLVAREZ PARRONDO, “Estudio Introductorio”, en: C. CAMPOAMOR, *España. La condición de la mujer en la sociedad contemporánea*, p. 22. Esta idea que señala Stuart Mill no es privativa de Inglaterra en su época, y parece oportuno traerla al caso de España puesto que la autora indica que la mujer era considerada en España mentalmente inferior sobre la base de las teorías de corte biológicas de la época, y cita además el caso de P. J. Moebius que en su obra *La Inferioridad Mental de la Mujer* establece una correspondencia entre el tamaño de la cabeza y el desarrollo de las capacidades mentales. Por tanto, existía una corriente biologicista que dejaba a la mujer intelectualmente en inferioridad frente a la mujer. Habrá que indicar que parecen conjeturas con poco respaldo, casi como las que esgrime Stuart Mill, con la diferencia de que éste reconoce la categoría de conjetura de sus deducciones. Ya se apuntó anteriormente, en nota al pie 22 la crítica de Stuart Mill a los defensores de la superioridad mental del varón sobre la mujer en función del tamaño del cerebro.

(45) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 98.

(46) Op. cit., p. 93.

investigación posterior en psicología, y reconoce que la relación entre el cerebro y los poderes intelectuales no se conoce bien, aunque es un tema de importancia⁴⁷. Se comprende que esto sean conjeturas psicológicas de Mill dado que en el momento en que esta obra ve la luz pública la psicología entendida como ciencia no está casi ni en embrión.

En definitiva, el posicionamiento de John Stuart Mill tocante a la idea antropológica de mujer, a conocer su esencia⁴⁸, incluye que Mill sí acepta, por ser dato empírico, el hecho palmario de que la mujer es inferior al hombre en fuerza muscular; pero no deja de afirmar que lo que la mujer es, conocerlo, averiguarlo y saberlo, implica tener en cuenta las circunstancias, las cuales han contribuido a percibir a la mujer del modo en que se hace en su época. Por tanto, hay una relación entre el amplio concepto de circunstancias y la esencia o ser de la mujer, esto es, su carácter, y ello se muestra en el ensayo posterior a *El Sometimiento de la Mujer*, en este caso su *Autobiografía* donde Stuart Mill es elocuente en el tema del carácter y las circunstancias:

Me he convencido, desde hace mucho tiempo, de que la prevaleciente tendencia a considerar como innatas y fundamentalmente inalterables todas las diferencias de carácter que se observan en los hombres, y a ignorar las pruebas irrefutables que demuestran que la mayor parte de esas diferencias –ya sea entre individuos, razas o sexos– no son otras que las producidas naturalmente por diferencias de tipo circunstancial, es uno de los grandes impedimentos para tratar racionalmente las grandes cuestiones sociales, y uno de los mayores obstáculos que impiden el progreso de la Humanidad⁴⁹.

Claramente Stuart Mill muestra su convicción de cuánto influyen en el carácter de todos, hombres y mujeres, las circunstancias que les rodean, más que lo heredado genéticamente. Con ello Mill se alinea con quienes defienden que la configuración de nuestra personalidad se produce por el paquete heredado de la genética, lo orgánico, pero también con lo ambiental, el medio en que el ser humano convive con otros, y cómo esa atmósfera influye en nuestro carácter final. Por todo ello, emociones, razón, sentimientos, forman parte de la persona, del varón y la hembra, e impactan en su interior y ello tiene reflejo en el exterior, en la vida en sociedad.

Por lo tanto, en la antropología milliana el individuo es primario y secundario, es decir Mill asume que en el individuo aspectos más primitivos, por ejemplo, los instintos, las emociones, son fundamentales en su configura-

(47) Op. cit., p. 99. Id. J. S. MILL, "The Subjection of Women", en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, pp. 301-302, donde Mill ya afirma que: "Next, I must observe that the precise relation which exists between the brain and the intellectual powers is not yet well understood, but is a subject of great dispute".

(48) Cf. J. S. MILL, "El Sometimiento de la Mujer" (1869), en: J. S. MILL y H. TAYLOR MILL, *Ensayos sobre la igualdad sexual*, pp. 168-170. Para Mill resulta muy complicado determinar la naturaleza de ninguno de los dos sexos.

(49) Cf. J. S. MILL, *Autobiografía*, p. 257.

ción del carácter; pero también aspectos más depurados por la educación, la cultura u otros factores, por ejemplo, las ideas, formas de pensar y entender la vida, son tan importantes como los anteriores. Mill valora ambos y, en contra de la tendencia de su época, concibe los impulsos, los instintos como fuentes de energía inocuas, siempre que se filtren por la vía de la razón; son sólo peligrosos cuando no los ha tamizado la razón y entonces se encuentran sin equilibrio ninguno:

Los impulsos y los deseos ocupan tan alto puesto en el ser humano como las creencias y las abstenciones. Los fuertes impulsos no resultan peligrosos más que cuando no están equilibrados. Los hombres no obran mal porque sus deseos sean ardientes, sino por debilidad de conciencia. (...). Los impulsos fuertes no son otra cosa que energía humana con otro nombre, eso es todo⁵⁰.

Y lo que parece haber sucedido en el caso de la mujer y el hombre es que esos impulsos fuertes se han desequilibrado y degenerado en una situación de desproporción porque siendo como son energía humana, han caído del lado de la balanza del varón y en perjuicio de la mujer. Esto es lo que ha sostenido la creencia de la superioridad masculina sobre la femenina.

En cualquier caso, lo que parece claro es que esa creencia ancestral de superioridad del hombre sobre la mujer es un mito, un metarrelato, sostenido a lo largo de siglos. Mill parece querer pasar de ese mito al logos racional –como en la etapa presocrática– que reconozca a la mujer como ser diferente del varón, pero persona como el hombre; Mill quiere desde la racionalidad y el empirismo incorporar a la mujer a la vida social en toda su extensión, y para ello hay que abandonar las creencias míticas, irracionales, no apoyadas sobre base empírica y asumir la ontología, la realidad, cambiante, diversa, plural en la que está la mujer, el otro lado humano de la realidad. Ello comporta romper la desigualdad existente, una desigualdad sexual que para Mill es el sostén de las relaciones desiguales que hay entre hombre y mujer y que es la causante de las inclinaciones egoístas y de todas las actitudes perniciosas⁵¹. Y esto es así por esa fuerza de la costumbre que ahogaba a la mujer, sometida por las convenciones sociales, cuya actitud ética es oportuno tratar.

3. CONSIDERACIONES ÉTICAS DE STUART MILL EN RELACIÓN A LA MUJER

3.1.- LA COSTUMBRE GENERADORA DEL ETHOS DE LA MUJER

El discurso sobre la ética es un discurso que remite al sujeto de la misma, el ser humano, la persona. Es sabido que el término ética apunta al

(50) Cf. J. S. MILL, *Sobre la Libertad*, pp. 125-126. Id. J. S. MILL, *Bentham*, p.42.

(51) Cf. J. S. MILL, “The Subjection of Women (1869)”, en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, pp. 323-325.

carácter del individuo, y que el de moral apunta inicialmente al *mos*, costumbre. Dado que se ha tratado lo concerniente a ese ser humano en apartados anteriores, es momento ahora de tratar cuanto guarda relación con el modo en que vive ese ser humano, hombre y mujer, y en ese modo entran la sociedad en que vive, las normas sociales, convenciones, usos, costumbres; pero también los imperativos morales, éticos, como la justicia, la igualdad, la libertad. Cuando Stuart Mill clama por la justicia e igualdad para las mujeres, está alzándose contra otro *corpus* normativo, el convencional, el acostumbrado en la sociedad inglesa de su tiempo; un *corpus* que actuaba en la mente de las mujeres y que las conducía a comportarse públicamente desde un *ethos* determinado.

En la ética Mill sostuvo el criterio utilitarista, cuya máxima es la búsqueda del máximo bienestar del mayor número de individuos, la *Felicidad General*, o también *Utilidad Pública*, nombres diversos dados por Mill para referirse al mentado criterio. Ese máximo bienestar se consigue sólo cuando el individuo es capaz de salir de sí mismo importándole la felicidad de los demás, y, por consiguiente, la de la mujer⁵². Esa idea de felicidad es propia de la moral utilitarista, al igual que el elemento de la razón alejado de cualquier sentimiento irracional o creencia. Así pues, en Stuart Mill, la moral, la ética, sus fundamentos, han de sostenerse en razones sólidas que luego deriven los comportamientos de hombres y mujeres. Por consiguiente, en esa situación de sometimiento femenino será oportuno mostrar qué sentencia Mill sobre la costumbre, la justicia, la igualdad en la sociedad, que son elementos que influyen en las conductas de hombres y mujeres.

La costumbre remite, en tanto que concepto moral, al conjunto de actos, comportamientos, conductas que son aceptados por un grupo social. La mujer, en la sociedad de Mill, se ve atrapada por una costumbre inveterada que la deja sometida al varón. Esa costumbre tornó en ley y se vio sancionada legalmente por la legislación del momento. Fue un golpe al universo de la mujer. Esa costumbre, esa tradición implica para la mujer una ética, una *praxis*, un modo de ser artificial que tapa el suyo propio, y que no la muestra como es para ser conocida de modo natural. La ética feminista, esa que se inserta en la esfera privada de cada mujer, quedó anulada por la moral costumbrista.

Es palmario que desde ese uso o costumbre antiguo se le ha asignado a la mujer el papel que se demanda de ella, que incluye un *ethos* determinado,

(52) Esta idea recuerda, en el platonismo, el ascenso en el camino del conocimiento hasta alcanzar la idea de Bien. Alcanzada la misma por el sabio, por el filósofo, éste queda cambiado totalmente, como si de una metanoia se tratara, y ya no puede más que procurar el bien y trabajar por el mismo para todos. Así, en Stuart Mill se espera una conversión de los sentimientos y capacidades del individuo para que se dé cuenta, vea con luz prístina, que la felicidad solo puede ser tal si en ella se incluye a las mujeres, si se tiene en cuenta a las mismas, que ciertamente la persona está en este mundo para ser feliz con los otros, pero no a costa de los otros. Todo lo demás son ejercicios egoístas que favorecen a unos pocos en perjuicio de otros no pocos, las mujeres.

comportamientos esperables de ella por parte del resto de la sociedad tales como la entrega; la complacencia al otro; el mostrar en todo momento agradabilidad; y todo lo que no fuera eso, todo lo que fuera lo contrario la dejaba en evidencia y era por parte de ella un comportamiento *contra natura*, ya citado, contra el uso o costumbre aceptado; y sin embargo, sentimientos contrarios a todos esos también los vive la mujer, porque no todo en ella es agradable ni complaciente; y lo que tiene que hacer es ocultarlo, no expresarlo porque le generaría problemas. La mujer fue velada, tapada en este sentido moral, ético.

La mujer no ha podido mostrarse tal como es, porque en cualquier situación de desigualdad, entendida como sometimiento, existe un ser que somete y otro sometido; alguien tiene poder y alguien tiene que obedecer siempre. En este contexto, de ley del más fuerte ya citada, cualquier intento de revocar la situación por el sometido puede acarrearle serios problemas, razón por la cual la situación puede perpetuarse. Así parece que le ha sucedido a la mujer, sometida al varón, ya padre, ya hermano, ya esposo, ya hijo, y encajada en un rol comportamental a nivel social del que no podía salirse. En esta situación, la mujer no era un ser cobarde, sencillamente las circunstancias no le permitían manifestarse porque las consecuencias podían ser dramáticas. No es cobarde el que en una lucha desigual huye o se retira porque ¿si la situación fuera de igualdad total cuál sería la reacción entonces? Para que haya debate, discusión, ha de haber unas condiciones de igualdad entre las partes, lo cual no lo disfrutaba la mujer del tiempo de Stuart Mill, y sí padecía sometimiento.

Por ese sometimiento, John Stuart Mill afirma que en su tiempo la naturaleza de la mujer inglesa es algo puramente artificial, convencional, tamizado por el uso y costumbre, y, por tanto, no es expresión de la auténtica naturaleza que ellas poseen, dado que los impedimentos de tipo social cercenan las posibilidades y puesta en práctica de las facultades femeninas⁵³. Esto es algo que en nada contribuye al bien común ni a la felicidad general. La situación se torna más grave por cuanto que las instituciones políticas salvaguardan esa convencionalidad⁵⁴ y así ponen grilletes a la libertad femenina. Es por esta razón que Stuart Mill defiende la necesidad de que la política abrigue la libertad femenina, la potencie y así las mujeres podrán dejar fluir su auténtico modo de ser, aportando a la vida y a la sociedad el lado femenino⁵⁵.

(53) Cf. J. S. MILL, *Autobiografía*, p. 183. Parece que Stuart Mill tiene presente la situación que vivió su mujer, la auténtica inspiradora del filósofo y a la que tan profundamente agradecido se mostró siempre. Eso reflejan estas palabras de Mill sobre Harriet Taylor: “*Impedida por la prohibición social que no permite a las mujeres realizar en el mundo las funciones adecuadas a sus altísimas facultades, fue la suya una vida de íntima meditación*”.

(54) Cf. J. S. MILL, *Sobre la Libertad*, p. 93. La crítica de Mill a la costumbre está presente en su obra anterior a *El Sometimiento de la Mujer*, *Sobre la Libertad*.

(55) Op. cit., p. 105.

Para John Stuart Mill la ignorancia en torno a la naturaleza femenina es algo negativo para el desarrollo de la sociedad y de la humanidad. Ante ello, Stuart Mill propone, para avanzar, como modo de averiguar dicha naturaleza, el apostar porque la mujer actúe según sus talentos, habilidades y capacidades, de modo espontáneo y natural, ya que la única manera de avanzar en este aspecto es aceptar que la persona es dueña de sí. Debido a este atraso, en la Inglaterra de Mill la mujer queda atrapada en la institución matrimonial, sujeta a los varones. Sería necesario que se reenfocase dicha institución de modo que la mujer pudiera realizarse libremente en ella, y no someterla; un sometimiento de la mujer que implicaba el olvido de sí misma con el fin de que simplemente se reproduzca para la sociedad⁵⁶. Se trata, en suma, de una situación sin fundamento; es una costumbre que descansa en la creencia, ya apuntada, de que la mujer es inferior al hombre.

Así pues, la costumbre inveterada de aceptar que el hombre es superior y más fuerte que la mujer, el discurso que sobrevino de esta costumbre y sus derivados, construyeron un mundo androcéntrico que dejó a la mujer en la periferia de dicho cosmos. Todo ello provocó que el modo de comportarse en la *praxis* la mujer fuera algo impostado, forzado, y, por tanto, no natural. La mujer quedó desnaturalizada, no se pudo mostrar tal cual es, al tiempo que el varón creía que la conocía y por ello diseñaba la sociedad en la que ella encajaba. La costumbre se impuso a la naturaleza⁵⁷.

Esta desnaturalización de los ingleses de su tiempo es lo que da a Mill la oportunidad de defender la tesis del desconocimiento de la naturaleza femenina. No se sabe el motivo por el que no se ha recurrido al tribunal de la experiencia; y por ello se ha confiado a lo convenido socialmente y sus derivados, tales como normas, convenciones, acuerdos y similares qué es la mujer. No se ha corrido el riesgo de ensayar otro modelo social en el que la mujer esté al nivel del varón, lo cual va contra la idea de justicia e igualdad. Y todo ello provocó una situación de injusticia y desequilibrio para la mujer tal como lo percibió Mill.

3.2.- DEMANDA DE JUSTICIA E IGUALDAD PARA LA MUJER: FAMILIA, OPORTUNIDADES Y LIBERTAD

Parece evidente que no era una situación de justicia y proporcionalidad, de simetría a fin de cuentas, la que experimentaba la mujer de la época de Stuart Mill. Pero Mill constata que, dada la creencia de que el varón es más

(56) Cf. H. TAYLOR MILL, "Primeros ensayos sobre el matrimonio y el divorcio", en *Ensayos sobre igualdad sexual*, pp. 109-110. Esta opinión de Stuart Mill ya está también presente en Harriet Taylor cuando ella afirma que "A la mujer se la educa para un único objeto: ganarse la vida casándose. Casarse es el objetivo de su existencia, y cuando lo han conseguido dejan de existir por lo que respecta a cualquier cosa digna de ser llamada vida o cualquier finalidad provechosa".

(57) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 101.

fuerte, la ley más justa fue durante siglos la ley del más fuerte. En todo caso, esa coyuntura parece que manifiesta una situación de justicia no correctamente desarrollada. Parece que lo adecuado es que la justicia sea algo que promueve el bienestar de todos, es decir de hombres y mujeres por igual; y parece que es un concepto no solo del ámbito jurídico sino también del moral porque la justicia, como piensa Mill, deviene reglas morales que orienten las conductas de hombres y mujeres en aras de la felicidad general, y dichas reglas obligan más que cualquiera otra en la vida⁵⁸.

De esta idea se sigue que el concepto de justicia está fundamentado en una serie de reglas morales, de costumbres, y al mismo tiempo parece evidente que las condiciones esenciales de ese bienestar humano pasan por incorporar a la mujer al mismo, y no postergarla. Por lo tanto, todo esto lleva a una idea de justicia social distributiva en el seno de una sociedad que explicita la justicia inserta en el Principio de Utilidad, que es un principio que tiene en cuenta a toda la sociedad, es decir una idea de justicia simétrica. Y esa justicia persigue el beneficio máximo del máximo de individuos; y eso por encima de todo:

La justicia sigue siendo el nombre adecuado para determinadas utilidades sociales que son mucho más importantes y más absolutas que ningunas otras y que, deben ser protegidas por un sentimiento no sólo de diferente grado, sino de diferente calidad, que lo distingue del sentimiento más tibio que acompaña a la simple idea de promover el placer o la conveniencia humanos⁵⁹.

Esas utilidades sociales atañen a hombres y mujeres por igual; son utilidades sociales el trabajo por igual, la consideración social idéntica y otras similares. Por lo tanto, para que exista una sociedad feliz parece que debe haber justicia e igualdad total, es decir, para hombres y mujeres por igual, y no asimétricamente.

Al hilo de lo anterior, en el inicio de su obra John Stuart Mill participa a todos de su creencia de que las relaciones sociales de su época tal como están diseñadas legalmente son un obstáculo total para el progreso humano. Realmente, la idea de progreso que maneja Mill está en conexión con su credo utilitarista y su *Principio de Utilidad*, en virtud del cual una sociedad será tanto más feliz, cuantos más miembros de la misma lo sean. Pero Mill entiende que en el momento histórico que le toca vivir, una fracción de la humanidad, la mitad, la femenina, no puede ser feliz, no lo es de hecho; y, por consiguiente, eso entraña infelicidad social, injusticia social, entre otras. A la base de esas relaciones sociales injustas y que entrañan infelicidad está la falta de igualdad, sobrevenida, entre otras cosas, por la falta de reconocimiento de derechos

(58) Cf. J. S. MILL, *El Utilitarismo*, p. 126. Esta misma idea vuelve a repetirla en la misma obra en la p. 132.

(59) Op. cit., p. 133. Y de la igualdad afirma que “el derecho igual de todos a la felicidad implica un igual derecho a todos los medios conducentes a la felicidad” (o. c., p. 131). Así, la utilidad viene a ser la razón última de la moralidad y gracias a ella la justicia y sus preceptos tienen capital importancia.

que le son propios a la mujer, como al hombre⁶⁰. El posicionamiento milliano es tal que defiende esa necesaria igualdad que traerá todo lo demás, justicia y felicidad.

Stuart Mill se propone, pues, mostrar que dado que hombre y mujer son seres humanos que pueblan el planeta, si se extiende la igualdad entre ambos, si se amplía a la mujer los beneficios de que disfruta el hombre, el resultado será beneficioso puesto que se suma siempre; mientras que eliminar a la mitad de la humanidad, la femenina, de esos beneficios es restar, y esto traerá menos felicidad claramente. Por lo tanto, dado que el hombre y la mujer son iguales por naturaleza en tanto seres humanos, se sigue que han de disfrutar de esa misma igualdad en el plano social.

Un primer ámbito de justicia e igualdad apunta al ámbito familiar. Hombre y mujer, en tanto que seres humanos, buscan en su proyecto personal vivir en relaciones de igualdad y justicia. Al apuntar a estos dos valores éticos en relación con la familia, ello implica que ambas personas viven en matrimonio, bien entendido en el contexto milliano. Por todo ello, entiende Stuart Mill que los esposos al matrimoniar lo único que forman es una persona legal⁶¹; y configuran este tipo de persona de modo totalmente asimétrico. Esa asimetría significaba que todo cuanto aporta la mujer es del hombre, sin reciprocidad.

Esta situación de asimetría, es, por consiguiente, de injusticia y plantea cuestionamiento ¿No se trata de dos seres humanos que se vinculan legal y sacramentalmente como una comunidad de vida y amor? ¿Tiene sentido que en una comunidad tal, uno de los contrayentes dé todo lo material al otro y no reciba lo mismo? No es de extrañar que el propio Mill entienda la institución matrimonial para la mujer como algo que la hace vivir peor que los esclavos de etapas ya superadas⁶²; y ese vivir peor es lo que quiere demostrar Stuart Mill puesto que los esclavos a lo largo de la historia fueron sacudiéndose sus respectivos yugos, e incluso cuando eran esclavos disponían de un espacio en el que mostrarse libres, en sus familias, mientras que la mujer convertida en esposa vive por y para su esposo *full time*⁶³. Por ello John Stuart Mill defiende la necesidad de diálogo entre las partes de la asociación matrimonial como

(60) Cf. H. TAYLOR MILL, "Papers On Women's Right (1847-1850?) Rights of Women", en J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 365. Bien lo expresará en este sentido Harriet Taylor al decir que los derechos de las mujeres son los de cualquier ser humano: "*the rights of women are no other than the rights of human beings*".

(61) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 59.

(62) Cf. J. S. MILL, *Autobiografía*, p. 138. Esta afirmación de Stuart Mill no fue siempre así; y en la *Autobiografía*, tal como se apunta, se puede ver cómo el propio Mill (seguramente por la educación tan estricta que recibió de su padre) entiende y no ve problemas en que la mujer viva subordinada al marido. Evidentemente parece claro que el cambio de perspectiva obedece, una vez más, a su contacto con Harriet Taylor Mill. Es palmario que el Mill que no critica esa subordinación es el de su primera etapa de formación y de vida, como él mismo la denomina.

(63) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 59.

vehículo hacia la igualdad, las relaciones justas y la libertad que ha de ser respetada por encima de todo.

Igualmente, Mill hace una valoración en dos sentidos hacia el Cristianismo, puesto que por un lado lo valora en tanto que doctrina defensora de la libertad de las personas, pero por otra, lo critica puesto que en lo tocante al matrimonio el Cristianismo lo sanciona en el modo en que está concebido en su época, es decir, sometiendo a la mujer⁶⁴.

Esa situación de inferioridad en la familia hace que también exista desequilibrio para la mujer en lo que a oportunidades se refiere. Stuart Mill se opone a quienes defienden que la mujer es inferior al varón en el ámbito cultural, artístico o científico. Una vez más, Stuart Mill acude al tribunal de la experiencia, el cual muestra cómo sí han existido mujeres talentosas en diversos campos, pero especialmente en la poesía y la literatura, y así los nombres de Safo, Myrtris, Hypathia, Aspasia, Eloísa o Madame de Staël más contemporáneamente son invocados por Mill como contraejemplos frente a la tesis mítica de la superioridad masculina en estos campos⁶⁵. Esta situación de injusticia y desventaja de la mujer frente al hombre se ha producido y sostenido porque la mujer ha experimentado un ambiente históricamente masculino que excluye lo femenino de lo científico, artístico y epistemológico. Una vez más, son las sociedades las que pierden talento científico, filosófico, artístico y de otras disciplinas académicas debido a la desigualdad que ha sufrido la mujer en este campo.

Por lo tanto, es necesaria esa igualdad de oportunidades y es crucial deshacerse de esas costumbres que anulan a la mujer, para lo cual el ingrediente de la libertad será básico. La mujer debe desenvolverse en todo su ser gracias a la libertad. La libertad es la nota distintiva del ser humano en John Stuart Mill⁶⁶, y esa libertad es la que debe presidir la vida de la persona en la línea de que sea ella y no otro quien conduzca su vida. Esto es defendido por Mill como un axioma, ya que para él sobre el hombre o mujer, es ese hombre y mujer concretos, los auténticos soberanos de sí mismos, y nadie debe interferirles en sus decisiones, exceptuando el caso del daño a un tercero en el que sí se considera oportuna la intervención del Estado⁶⁷. El concepto de libertad que propone Stuart Mill en su filosofía es el de una libertad que favorezca el progreso humano, el cual se va a desenvolver sobre la base de admitir la diversidad de caracteres, de sexos, de personas.

La razón última de esta defensa de la libertad como no interferencia estriba en una antropología que para Mill supone que el ser humano, varón o

(64) Op. cit., p. 73.

(65) Op. cit., p. 104. En el capítulo XXIV, pp. 105-106, Stuart Mill pondera el papel de otras mujeres como Madame de Sommerville.

(66) Cf. J. S. MILL, *Sobre la Libertad*, pp. 37-38; 50-55.

(67) Op. cit., pp. 50-51.

hembra, está dotado de unas capacidades y talentos para que fluyan y redunden en beneficio de la comunidad. Pero la denuncia de Stuart Mill va en la dirección de que la mujer quedaba alienada, no libre, como consecuencia de un determinismo biológico que hacía que al nacer hembra quedaba sentenciada socialmente. El hecho de nacer mujer implicaba que era discriminada en razón de su sexo; y ello entrañaba excluirla de las más amplias y diversas actividades que hay en la vida. Esto pone de manifiesto la fortuna de los siervos, campesinos, artesanos, burgueses, que sí consiguieron evolucionar social, económica y políticamente, pero no la mujer⁶⁸.

Esa idea de libertad como no interferencia que defiende Mill implica que la mujer debería no haber experimentado nunca en la historia el que el varón se cruzase en su camino y la dominara. Es decir, la mujer, viviendo entre iguales naturales en las distintas sociedades, ha sido dominada en virtud de un diseño social que le ha sido dado sin contar con ella. Lo que Stuart Mill desea es que el varón se ponga al lado de la mujer, no frente a ella vedándole el camino.

John Stuart Mill en *El Sometimiento de la Mujer* reflexiona sobre el valor de la libertad. Así, entiende que la libertad es un *axía* o eje, un valor clave para que haya felicidad, es lo más querido por la naturaleza humana⁶⁹. No en vano Mill afirmará en *Sobre la Libertad* que “toda persona debe ser libre de conducir sus propios asuntos como le plazca”⁷⁰. Se trata de ser felices, pero parece que a la mujer esto no se le ha permitido. De esta forma, felicidad y libertad son los que han de dirigir las vidas de las personas, y no que sean otros quienes las conduzcan por ellas. Así ha sucedido con la mujer en la historia en su relación frente al varón. Ha sucedido, entre otras cosas, porque fue mucho el tiempo en que la humanidad no poseía derechos legales, sostenidos desde la razón. Por eso, “mientras los hombres no poseyeron derechos legales, deseaban una libertad anárquica, sin límites”⁷¹. Esa libertad, fruto de la razón y aparecen los derechos legales, que supone deliberación y decisión en la vida, debe guiarse por la razón, ya que es ésta la guía fundamental en el quehacer humano. En este tenor no son gratuitas las palabras de Mill al afirmar que:

Las sociedades donde más vigorosa crece la razón y más arraigada la idea del deber social, son las que más enérgicamente afirman la libertad de acción del individuo, el derecho de cada cual a regirse a sí propio, según el concepto que tiene del deber, y acatando leyes y reglas sociales que no sublevarn su conciencia⁷².

(68) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, pp. 35-ss.

(69) Cf. J. S. MILL, “The Subjection of Women (1869)” en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 323: “After the primary necessities of food and raiment, freedom is the first and strongest want of human nature”.

(70) Cf. J. S. MILL, *Sobre la Libertad*, p. 198.

(71) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 138.

(72) Op. cit., p. 138.

De esta forma Mill muestra que cada uno es el dueño de sí mismo. Pero a la mujer no le ha tocado ser dueña de ella misma. Es más, empeorando la situación tan humillante, el Estado ha sancionado legalmente la costumbre androcéntrica social, cualquiera y del tipo que fuera. Por ello Stuart Mill profundiza en esa necesaria libertad para construir el proyecto personal de cada ser humano. En ese proyecto lo peor que puede suceder en detrimento de la felicidad, aparte de la falta de salud, es como bien señala Stuart Mill “la falta de un camino honroso, de un desahogado cauce por donde se derrame nuestra actividad”⁷³. Para poder hacer el itinerario de ese camino honroso es preciso que la mujer pueda llevar a cabo su proyecto, aquello para lo que honestamente se siente llamada; y el nombre de eso es vocación. La mujer debe, pues, si es su vocación, incorporarse a la vida pública; es necesario que se le permita desplegar todo el talento y posibilidades que tiene al servicio de los demás. De ahí la importancia de la realización de la vocación, en libertad, porque como afirma Stuart Mill:

Si algo hay de importancia vital para la dicha humana es sentir inclinación a la carrera en que entramos. Esta condición de una vida feliz no la llenan todos: hay centenares de hombres que erraron la vocación y son desdichados y andan desorbitados durante su existencia entera [...] Padres irreflexivos, la inexperiencia de la juventud, la falta de ocasión para conocer la vocación natural, y en suma, el conjunto de ocasiones que meten de cabeza al hombre en una profesión antipática, pueden condenarle a pasar la vida entregado a quehaceres que no entiende y le repugnan, mientras otro los desempeñaría a maravilla y a gusto⁷⁴.

Bien, esa situación que en ocasiones ocurre en los varones es lo que soporta la mujer sin posibilidad de renuncia, solo por haber nacido mujer, por su sexo. Con razón argumenta Mill que:

Lo que son para el hombre (en sociedades no ilustradas) el color, la raza, la religión o la nacionalidad en los países conquistados, es el sexo para todas las mujeres en todo país; una exclusión radical de casi todas las ocupaciones honrosas⁷⁵.

Esto es lo que da lugar al mayor error de la humanidad en la historia. Para Stuart Mill, error que se traduce en despreciar la mitad de todo el talento que hay en la Tierra; impedir, por razón de su sexo, que la mujer sea libre; restringir su libertad por algo que no tiene base legal, ni moral es, por tanto, ilegal e inmoral al mismo tiempo; es un empobrecimiento total de las sociedades y de la humanidad que clama contra el ser humano y lo llama al cambio social.

(73) Op. cit., p. 142.

(74) Op. cit., pp. 142-143.

(75) Op. cit., p. 143.

4. EL MATRIMONIO

4.1.- SITUACIÓN LEGAL Y CONYUGAL DE LA MUJER

La coyuntura de la mujer en el matrimonio es algo fundamental sobre lo que Mill reflexiona. Stuart Mill observa cómo se da una relación totalmente asimétrica entre hombre y mujer, no ya desde la conyugalidad, sino desde la legalidad. En primer lugar, y como se ha dicho anteriormente, el matrimonio es el objetivo o destino de las mujeres en la sociedad, opinión compartida tanto por Mill como por Harriet Taylor⁷⁶. Una sociedad que persiga el bien de sus conciudadanos en su totalidad habrá de suponerse que cuando defiende la institución matrimonial como destino de la mujer, deberá serlo porque es lo mejor para ella y para la sociedad. Esto debería ser evidente, y, sin embargo, ni lo es, ni tampoco es cierto que sea así, que la mujer tenga en el matrimonio como institución un lugar de realización plena. La evidencia de que esto no es así se muestra por el hecho de que la mujer del siglo XIX no escoge deliberadamente el matrimonio como un proyecto de vida común en el más extenso sentido del término.

Las leyes inglesas –también en otros países occidentales de aquella época–⁷⁷ oprimían a la mujer⁷⁸, y así es sabido que la propiedad de la mujer en el matrimonio pasaba a serlo del varón; que lo más que avanzó en esto fue en la dirección de permitir al padre de la novia el proteger una parte de los bienes patrimoniales que la mujer aportaba en el matrimonio para que no cayeran en su totalidad en poder del esposo; incluso en los casos de separación de bienes si era necesario aportar una renta a la esposa podía ocurrir que si el esposo se la quitase a la mujer no hacía nada punible de sanción⁷⁹.

(76) Op. cit., p. 58.

(77) Es pertinente traer aquí el caso de España como un ejemplo más de esclavitud femenina en tiempos de Stuart Mill. En este aspecto hay que señalar que tanto la legislación británica como la española se inspiraban en el espíritu del código napoleónico que consideraba a la mujer inferior al varón por su sexo, y por ello la incapacitaba sin más. En el caso de España ese espíritu napoleónico impregna el Código Civil Español de 1889. Es interesante sobre este asunto el excelente trabajo de A. B. ÁLVAREZ PARRONDO a través de su “Estudio Introductorio” en C. CAMPOAMOR, *España. La condición de la mujer en la sociedad contemporánea*, pp. 17-40. Es en el “Estudio Introductorio” donde Álvarez Parrondo también invoca a Stuart Mill al apuntar que la legislación británica lo que hace es legalizar la esclavitud de la mujer, y, por ejemplo, en el caso español cita el artículo 58 del Código de 1889 que establece la misión de protección por parte del marido a la mujer, y ésta de obediencia hacia aquél.

(78) Cf. H. TAYLOR MILL, “Primeros ensayos sobre el matrimonio y el divorcio”, p. 111. La esposa de Stuart Mill se cuestiona inquisitivamente qué razones hay para esas leyes y afirma: “*En estos tiempos actuales, en este estado de civilización ¿qué mal se podría hacer situando primero a la mujer en la más entera igualdad con el hombre, y suprimiendo luego todas las leyes, sin excepción, que hacen referencia al matrimonio?*”.

(79) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 59. Es interesante, volviendo al caso de España en esa época, invocar el trabajo ya citado de A. B. ÁLVAREZ PARRONDO, “Estudio Introductorio”, p. 23, donde la autora justifica la preeminencia del varón sobre la mujer en lo tocante a propiedades como administrador de las mismas invocando la legislación inspirándose en las propuestas económicas de John Locke que tienden a garantizar y preservar la herencia y a consolidar la incapacidad de la mujer en este ámbito público. Ese espíritu filosófico y económico lockeano parece muy pertinente en el caso de la Inglaterra de Mill.

Es bastante probable que John Stuart Mill, siendo testigo de esta legislación tan lesiva para la mujer, y tan discriminatoria, optase por renunciar a los derechos que el varón adquiriría en el matrimonio sobre la mujer, y así lo deja establecido en su declaración sobre el matrimonio de 1851 al contraer matrimonio con Harriet Taylor. Stuart Mill, de hecho, hizo una declaración formal contra la ley del matrimonio existente en su época cuando contrajo el mismo con H. Taylor en el que formalmente rechaza la ley vigente del matrimonio de modo enérgico renunciando y rechazando cualquiera de los derechos que esa ley da a los hombres sobre las mujeres. Es pertinente reproducir a Mill en este sentido:

Estando a punto de entrar en relación de matrimonio con la única mujer con la que, de las que he conocido, podría haber yo entrado en ese estado; y siendo todo el carácter de la relación matrimonial, tal y como la ley establece, algo que tanto ella como yo conscientemente desaprobamos, entre otras razones porque la ley confiere sobre una de las partes contratantes poder legal y control sobre la persona, la propiedad y la libertad de acción de la otra parte, sin tener en cuenta los deseos y la voluntad de ésta, yo, careciendo de los medios para despojarme legalmente a mí mismo de estos poderes odiosos, siento que es mi deber hacer que conste mi protesta formal contra la actual ley de matrimonio en lo concerniente al conferimiento de dichos poderes; y prometo solemnemente no hacer nunca uso de ellos en ningún caso o en ninguna circunstancia. Y en la eventualidad de que llegar a realizarse el matrimonio entre Mrs Taylor y yo, declaro que es mi voluntad e intención, así como la condición del enlace entre nosotros, el que ella retenga en todo respecto la misma absoluta libertad de acción y la libertad de disponer de sí misma y de todo lo que pertenece o pueda pertenecer en algún momento a ella, como si tal matrimonio no hubiese tenido lugar. Y de manera absoluta renuncio y repudio toda pretensión de haber adquirido cualesquiera derechos por virtud de dicho matrimonio⁸⁰.

Del alegato de John Stuart Mill parece deducirse con claridad que existe una comunión –una común-unió– entre los contrayentes que les lleva a comprometerse con un modelo de matrimonio y de relación de pareja alejado totalmente del modelo de amor cortés, así como de cualquier jerarquía dentro del mismo. La palabra libertad se repite en tres ocasiones, poniéndose en ella el énfasis, entendiendo dicha libertad como esencia del ser humano. Lo contrario a la libertad, la esclavitud, es la coordinada en que se encuentra la mujer, en general, en su época. De ahí el deseo de revisar la institución matrimonial⁸¹.

(80) Cf. C. MELLIZO, *La Vida privada de John Stuart Mill*, pp. 64-65. Se trata del documento de renuncia de poderes de Stuart Mill de fecha 06-02-1851. Id. J. M. ROBSON, *The Collected Works of John Stuart Mill*, Volume XXI - *Essays on Equality, Law, and Education*, p. 159. Declaración sobre matrimonio 06-03-1851.

(81) Se deja ver aquí, en ese deseo de revisar la institución matrimonial, la influencia que Stuart Mill recibió de Saint-Simon y de sus seguidores, lo que puede comprobarse en: J. S. MILL, "The Later Letters of John

4.2.- DEMOSTRACIÓN DE LA ESCLAVITUD DE LA MUJER CASADA

John Stuart Mill se muestra plenamente convencido de la esclavitud de la esposa y quiere demostrarlo. Por ello empieza su discurso probatorio de cómo la mujer es más esclava en el matrimonio que el peor de los esclavos frente a su amo. La razón estriba en que la mujer está sometida desde que amanece hasta que anochece al hombre, no así el esclavo que tiene espacios o fragmentos temporales de libertad a lo largo del día⁸². En ese marco conyugal, la mujer sometida se ve también en esa situación frente a la prole. No hay que perder de vista que la sociedad es la que ha decidido lo conveniente para la mujer, y esto es el matrimonio y el fin del mismo, dar descendencia a la sociedad⁸³. Pero frente a los hijos la mujer sigue minorada porque la legislación británica del momento histórico que se está tratando estipulaba que los hijos son del esposo, incluso si el marido moría los hijos no le pertenecen a ella salvo que previamente el marido lo hubiera dictaminado. Y en el caso de una separación, la mujer perdía todo: hijos, medios económicos y otros de similar importancia⁸⁴.

En este orden de cosas para la mujer es evidente que el futuro de ella depende del azar. Ello se explica puesto que en líneas generales los matrimonios del tiempo de Stuart Mill y aún después largo tiempo- en la mayoría de las ocasiones, por no decir en la totalidad, eran decididos por los hombres, ya el padre de la novia y el novio u otros familiares varones. En una situación así en que la mujer nada podía decidir, parece claro que, si el fin al que estaba destinada era el matrimonio imperado y arreglado por otros, sólo la buena suerte –chiripa lo llama Stuart Mill⁸⁵– podía hacerle la vida agradable a la esposa.

Por todo ello, queda claro que la mujer no gozaba de libertad para decidir tan importante proyecto de futuro cual era el del matrimonio. Toda esta

Stuart Mill”, *The Collected Works of John Stuart Mill*, vol XVII, p. 254 en la carta de respuesta de J. S. Mill a Emile H. Cazelle desde Avignon el 30-05-1869, en la que el primero le hace una serie de consideraciones en torno al atinado juicio de Saint-Simon a favor de la igualdad de la mujer y su incorporación a la vida social y pública de modo total. Saint-Simon defendía la igualdad entre hombre y mujer, y enfatizaba que el individuo social es la pareja. A partir de esta premisa saintsimoniana, Stuart Mill, se comprometerá decididamente por la defensa de las relaciones en la pareja en un plano de igualdad total, lo que conlleva la anulación de cualquier regla de sometimiento dentro del matrimonio. Id. J. S. MILL, “Primeros ensayos sobre el matrimonio y el divorcio”, pp. 101-102, donde Mill en ese desco de revisión de las leyes matrimoniales contempla la defensa del divorcio sobre la base de que la gente normalmente se casaba muy joven, con poca experiencia de vida, y con muchas posibilidades de equivocación.

(82) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, pp. 60; 61-62. Brevemente se mencionó este hecho en la nota al pie núm. 63.

(83) Cf. J. S. MILL, “The Subjection of Women (1869)”, en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 277.

(84) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 61.

(85) Op. cit., p. 62.

situación pone de manifiesto el ataque flagrante a la libertad individual a una mitad de la humanidad, las mujeres, que han sufrido tal situación calladamente durante siglos.

En ese análisis demostrativo de la esclavitud de la mujer casada, Mill establece la comparación de la institución matrimonial con el despotismo político, a través de una suerte de despotismo doméstico que padece la mujer. Al igual que el déspota de un Estado está refrendado por las leyes en su actuar, así el déspota doméstico está protegido por las leyes inglesas del momento que le permiten practicar el maltrato contra la mujer. Sobre esto merece la pena dejar que Mill se exprese:

¡Cuántos millares de individuos pululan en las clases más bajas de cualquier país, que, sin ser malhechores en el sentido legal, al menos estrictamente, porque sus agresiones encuentran resistencia fuera del hogar, se entrega a todos los excesos de la violencia contra la desgraciada mujer que, sola con sus hijos, no puede rechazar su brutalidad ni librarse de ella! El exceso de dependencia a que la mujer está reducida inspira a estas naturalezas innobles y salvajes, no generosos miramientos ni la delicadeza de tratar bien a quien por vicios de la organización social está bajo su tutela, sino por el contrario, la idea de que la ley se la entrega como cosa, para usar de ella a discreción, sin obligación de respetarla como a los demás individuos⁸⁶.

Se muestra en este párrafo algo que desgraciadamente aún hoy día sucede cuando la mujer sufre violencia en el ámbito del hogar, y que ya, con gran clamor, denuncia Stuart Mill en su época.

Otra comparativa de Mill relativa al matrimonio es la asociación. Así, el matrimonio es una asociación de dos personas que se asocian por medio de un documento público que muestra a los ojos de todos, la sociedad conyugal que funda el esposo y la esposa. Como cualquier asociación, carece de todo sentido que en ella haya una persona que tenga todo el poder sobre todos los asuntos y sobre quienes formen la asociación. A formar parte de una sociedad se va desde la libertad, y si un asociado entiende que ésta no existe en dicha sociedad, entonces se sigue que declinará formar parte de la misma, o, sencillamente, abandonará. *Mutatis mutandi*, el matrimonio como sociedad requiere de la libertad de las partes que lo forman; si no hay libertad en la mujer, la sociedad es nula, y debería facilitársele la salida de dicha sociedad. Pero la situación en tiempos de Mill era que tal salida no se contemplaba, lo cual hacía del matrimonio una cárcel para la esposa⁸⁷. Mantener esta situación

(86) Op. cit., p. 65.

(87) Evidentemente, este argumento racional en torno a la idea de asociación, perfectamente aplicable al matrimonio, se da de bruces con lo acostumbrado en tiempos de Mill a la hora de convenir los matrimonios, y que ya se ha citado en la nota al pie 116 al hablar de la chiripa. De ninguna manera ocurre en el matrimonio como en cualquier asociación en la que los asociados acuden libremente, ya que en el matrimonio la libertad de la futura esposa no cuenta, es subsumida por el varón padre, o hermano.

de sometimiento total de la mujer por la fuerza de la convención social protegida legalmente es lo escandaloso.

Otra prueba que demuestra la esclavitud de la mujer en el matrimonio es invocada por John Stuart Mill al analizar la idea de obediencia a que está sometida la mujer en el contexto conyugal. Se trata de una situación sancionada legalmente que beneficia al varón. Mill repudia esta obediencia, cualquier ciega obediencia que no contempla la posibilidad de disensión, puesto que obediencia etimológicamente es *ob-audire*, es decir, saber escuchar, para lo cual es necesario el diálogo. Una vez más parece que Stuart Mill está proyectando al exterior su propia vivencia de matrimonio con Harriet Taylor, y por ello se muestra contrario y no acepta ninguno de los beneficios que la ley le otorga, tales como apropiarse de los bienes de la esposa y otros similares, llegando a expresar que “ni en provecho propio aceptaría trato semejante”⁸⁸.

Por ello, el segundo esposo de Harriet Taylor se vuelve contra todos los varones que ni se plantean la injusticia que comporta la obediencia para la mujer en el contexto matrimonial. En opinión del hijo de James Mill, esos hombres que no ven ningún mal en esa idea de obediencia son seres buenos, pero no de altura moral. Es sobre estos seres sobre los que centra su atención Mill entendiendo que son los que pueden cambiar las leyes, aquellos cuyos sentimientos morales son más elevados que las propias leyes⁸⁹.

Es esa obediencia la que hace, como apunta Mill, que el cosmos de la mujer sea la familia. Esto es así porque la sociedad imperante considera que es el bien mejor para la mujer; es así, porque la ley lo respalda; y es así porque es una razón de Estado, cuando lo que se quiere expresar con esta sentencia es que es lo mejor para una parte de la humanidad, los hombres. Por eso Stuart Mill es crítico con esa “razón de Estado”⁹⁰ porque es el modo en que se impone un gobierno con sus leyes sobre una porción de la población, incluso justificando así la opresión, y lo mismo ocurre en este caso la mujer.

En ese escenario que la sociedad articula para la mujer, donde el hogar es el *locus classicus* de la hembra así como sus ocupaciones, Stuart Mill hace una valoración altamente positiva del quehacer de la mujer en el destino físico que se le ha asignado, realzando el papel de ama de casa que se ocupa del hogar; de su intendencia; de los hijos; como una tarea, una ocupación, para nada valorada, e incluso que ha de considerarse, por parte femenina, como el gran regalo que la sociedad, los hombres, las leyes del Estado, han dado a la mujer. Como bien indica Mill, olvidan por completo que la mujer podría realizar

(88) Op. cit., p. 79. Esto vuelve a recordar su declaración sobre el matrimonio de 1851, y que ya se ha apuntado en nota al pie 112. John Stuart Mill no puede entender que si la mujer posee unos determinados bienes antes de casarse, el hecho de matrimoniarse comporte la pérdida legal de dichos bienes en un momento determinado. Le parece escandaloso y totalmente injusto.

(89) Op. cit., p. 77.

(90) Op. cit., p. 82. Esa “Razón de Estado” que es la satisfacción del interés de los hombres también lo menciona Stuart Mill en *El Sometimiento de la Mujer*, p. 77.

otras tareas fuera del hogar, como el marido⁹¹; y el escándalo es que ese supuesto bien que se le proporciona a la mujer, se hace sin contar con ella.

Al mismo tiempo el autor de *On Liberty* afirma que debido a la educación que ha recibido la mujer en la sociedad, se sigue que no muestre interés por asuntos públicos, esos quedan para el marido y ella se ocupa del cosmos doméstico⁹². Por eso no existe un interés femenino por la política o por otras cuestiones públicas en las que si la mujer hubiera sido educada y formada podría participar y aportar su percepción⁹³. Por todo cuanto antes se ha expuesto, considera Mill que la mujer es la peor, la última de las esclavas en un universo de esclavitud, en tanto que esposa, y que se ha pervertido la idea de obediencia puesto que la que tiene que observar la mujer respecto del hombre es una obediencia de esclava.

4.3.- EL SENTIMIENTO DE SIMPATÍA (SYMPATHY) COMO SOLUCIÓN A LA SITUACIÓN MATRIMONIAL

John Stuart Mill concibe que la relación entre el hombre y la mujer, si se llama justa, entonces ha de serlo desde la igualdad. En la filosofía feminista milliana igualdad y justicia van de la mano; y el binomio mandar-obedecer no es el deseable en la relación social, ni tampoco en la familiar; no es bueno que en una asociación como es la del matrimonio, todo el poder lo tenga el varón, y toda la sumisión recaiga en la mujer. La igualdad es el único escenario en que los esposos pueden ajustarse el uno al otro, y es en esa igualdad donde el matrimonio crece. John Stuart Mill menciona un sentimiento fundamental que debe presidir la relación matrimonial, el de simpatía [*sympathy*]⁹⁴. Este sentimiento, heredero de la tradición moral emotivista, implica que los esposos guarden una comunión de pareceres fundamentales: filiación, confidencialidad, solidaridad, generosidad, entrega, búsqueda desinteresada del bien del otro porque es el de cada uno propio. Stuart Mill, parece que, con claridad, está proyectando el sentimiento que tanto él como su esposa Harriet Taylor experimentaron tanto en el tiempo previo a su matrimonio, como durante el mismo (1851-1858)⁹⁵.

(91) Op. cit., p. 83.

(92) Cf. J. S. MILL, "The Subjection of Women (1869)", en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 292: "I believe that their disabilities elsewhere are only clung to in order to maintain their subordination in domestic life".

(93) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 69.

(94) Se deja ver aquí la influencia de Wordsworth y Coleridge en Stuart Mill.

(95) Cf. J. S. MILL, *Autobiografía*, pp. 185-ss. Esa confidencialidad que lleva a una especie de comunión espiritual entre las dos personas que se encuentran está presente en su escrito autobiográfico en el que claramente expresa Mill cuando conoció a Mrs. Taylor que "ser admitido en un trato espiritual con un ser de estas facultades no podía tener sino un efecto beneficioso en mi desarrollo...". Se muestra esa simpatía de caracteres que lleva a la confidencialidad y al compromiso mutuo.

Ese sentimiento de simpatía supone ponerse en el lugar del otro, experimentar los gozos y sombras del otro como propios. Esto explica que Stuart Mill se lance a la defensa de la mujer en plano de igualdad en relación con el hombre. El sentimiento de simpatía para Stuart Mill forma parte de una moneda con dos caras, por un lado, estaría este sentimiento en positivo, y, por la otra el del egoísmo. El ser humano es egoísta, pero puede llegar a ser altruista. El modo en que esto puede cambiar es por medio de la educación. Así, hay una educación moral en Mill que entraña el perfeccionamiento, del sentimiento de simpatía. Esa empresa ha de realizarse en la familia, de ahí la importancia para Mill de la familia como institución también educacional, en la que los miembros van perfeccionando ese sentimiento de simpatía. Para esto es fundamental que en la familia exista implementada una idea de justicia que lleva anexa la de igualdad.

Sin relaciones de igualdad entre los miembros de la familia, no se puede alcanzar el desenvolvimiento del sentimiento de simpatía. En este sentido lo que sucedió históricamente en la sociedad, y en la familia, es que el sentimiento predominante fue el del egoísmo. En la historia de la humanidad han existido siempre unos poderosos que han imperado a unos dominados, configurando una moral de servidumbre⁹⁶, y así la simpatía ha quedado postergada. Pero desde la contemporaneidad la situación a nivel social cambia, aunque en el seno de la familia sigue la estructura vertical del padre y esposa señor frente a sus siervos, la esposa e hijos.

Por todo ello, ese sentimiento de simpatía que significa sentimiento de bien común, de bien social, de alegrarse del bienestar de todos los miembros del cuerpo social, empieza por emocionarse y vibrar desde la relaciones entre iguales en la familia. En este ámbito Stuart Mill asigna a la madre un papel educacional muy relevante al afirmar que: “la educación que deben dar las madres, y que si no se recibe de ellas difícilmente se obtiene con un mínimo de perfección, es la formación de los afectos, de la conciencia y de la totalidad del ser moral”⁹⁷. Eso solo sucede en el ámbito de la familia, y eso la madre, la mujer, a fin de cuentas solo puede hacerlo “estando con el niño; haciéndolo feliz; haciéndolo estar en paz con todas las cosas; conteniendo las malas costumbres desde el principio y amando al niño y haciendo que el niño la ame”⁹⁸. La familia, en el pensamiento de Stuart Mill se convierte en una escuela de educación moral emotivista, porque es ahí donde se empieza a adquirir,

(96) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 76. En este sentido, como en otros, valora positivamente la influencia del Cristianismo como religión que defiende la justicia y la igualdad de todos, y como expresión nítida de amor en libertad; y, por tanto, alejada del egoísmo y la opresión. No valora así otras religiones monoteístas.

(97) Cf. J. S. MILL y H. TAYLOR MILL, *Primeros Ensayos sobre el feminismo y el divorcio*, p. 98.

(98) Op. cit., p. 99. Esto puede explicar algo ya apuntado con anterioridad en nota al pie 19 desde *The Early Draft of John Stuart Mill* cuando éste hacía una valoración bastante deficiente de su madre. Es posible que Stuart Mill, carente de afecto materno, lo encontrara claramente en Harriet Taylor.

por la educación, ese sentimiento de simpatía; es en ella donde se modula; y es después en la institución estatal de la escuela donde se acrisola⁹⁹.

Desde ese sentimiento de simpatía al que se ha aludido, es desde donde Mill pretende una nueva concepción de la vida conyugal y del matrimonio, conceptos ambos sometidos al dictado de la costumbre y lo socialmente aceptado, lo cual desvirtúa lo que debería ser tal institución.

De este modo John Stuart Mill critica la institución matrimonial, al constatar sus carencias. Su crítica se basa en que Mill entiende que el matrimonio de su época no favorece la unión espiritual. Así, frente a quienes puedan pensar que la atracción entre distintos es fundamental en la pareja, Mill dice que eso es sólo inicial; que defender una unión íntima entre personas radicalmente distintas es un sueño¹⁰⁰; que lo que realmente permanece en el tiempo es por la semejanza, por compartir cosas en común, cuantas más mejor; y así habrá felicidad en los esposos. Para Stuart Mill las diferencias que hay entre ambos sexos en el tema del matrimonio, diferencias de sentimientos, son de este tenor porque “las mujeres están educadas de distinto modo que los hombres”¹⁰¹. Las diferencias de corte natural entre hombre y mujer son empeoradas por la educación artificial que las mujeres reciben, consecuencia que se sigue del ambiente sociocultural que influye en el carácter de la mujer. A esto ha de añadirse el hecho de que la gran mayoría de los matrimonios en tiempo de Mill son pura convención en los que falta voluntad y entendimiento del acto que se va a llevar a cabo, sobre todo en la mujer. Por eso Stuart Mill afirma que:

Cuando un varón y una hembra tienen personalidad, carácter y valía; cuando se unen de todo corazón y no son los polos opuestos, la colaboración diaria de la vida, ayudada por la simpatía mutua, desarrolla los gérmenes de las aptitudes de cada cual para abarcar las tareas del compañero [...] sumando a las facultades de la una las de la otra [...] Esto sería más frecuente en el matrimonio si la educación completamente distinta de los dos sexos no hiciese casi imposible la armonía del alma y de la inteligencia¹⁰².

Realmente para Stuart Mill, para su esposa Harriet Taylor, el matrimonio tal como está diseñado en su época es una institución prostituida. Por consi-

(99) Cf. J. S. MILL, “The Subjection of Women (1869)”, en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 323: “*The moral regeneration of mankind will only really commence, when the most fundamental of the social relations is placed under the rule of equal justice, and when human beings learn to cultivate their strongest sympathy with an equal in rights and in cultivation*”. Se observa en Mill un alineamiento en torno a la idea socrática de virtud que se puede enseñar.

(100) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 133.

(101) Op. cit., p. 134. Es por esa educación diferenciada entre hombres y mujeres, y deficiente para la mujer, por lo que Harriet Taylor llega a afirmar en “*Primeros ensayos sobre el matrimonio y el divorcio*”, p. 110 que: “*La forma más sabia y acaso más rápida de poner fin a los males del matrimonio se hallaran fomentando la educación*”.

(102) Op. cit., pp. 134-135.

guiente, su defensa de reforma educativa en el contexto de esa rebelión femenina es pertinente, puesto que en esta atmósfera matrimonial entiende que “si los esposos son personas bien educadas y de buena conducta, se muestran tolerantes”¹⁰³, así la educación implica tolerancia. En su crítica a la institución matrimonial, Mill continúa su defensa de la semejanza frente a la desemejanza, defendiendo que los similares parecidos, el mismo nivel intelectual, es lo que contribuye a que esa sociedad conyugal sea satisfactoria¹⁰⁴. De algún modo, en este aspecto del matrimonio, Mill defiende el viejo adagio de ‘cada oveja con su pareja’, esto implica que los cónyuges deben tener el conocimiento más elemental en común, y ello para la buena salud del matrimonio. Llama la atención que esto no se da o se da muy poco por el rol social dado a la mujer que la ha impedido culturizarse, mientras que el hombre está cultivado y tiene, por tanto, otro punto de vista, ambiciones, proyectos, todo muy amplio, pero la mujer no, y entonces no lo puede compartir y eso trae fracaso, lo que le lleva a defender:

¡Cuán dulce pedazo de paraíso el matrimonio de dos personas instruidas, con las mismas opiniones, los mismos puntos de vista, iguales con la superior igualdad que da la semejanza de facultades y aptitudes, desiguales únicamente por el grado de desarrollo de estas facultades; que pudiesen saborear la voluptuosidad de mirarse con ojos húmedos de admiración, y gozar por turno el placer de guiar al compañero por la senda del desarrollo intelectual, sin soltarle la mano, en muda presión sujeta! No intento la pintura de esta dicha¹⁰⁵.

Evidentemente, ante lo anterior, él mismo reconoce que se trata del “ideal del matrimonio”¹⁰⁶. Ello requiere, para que se dé, una reforma, una regeneración moral del ser humano, la cual suponga que la relación humana y social más fundamental sea –la del hombre y la mujer–, de verdad, en igualdad¹⁰⁷.

5. MUJER Y EDUCACIÓN

5.1.- LA MUJER, “EDUCADA” POR LA SOCIEDAD

La mujer no ha disfrutado de esa igualdad que Mill demanda porque ha sido educada para lo apuntado anteriormente, el hogar. Esto ha llevado por delante las capacidades y talentos que tiene la mujer. La educación recibida por la mujer es la educación conveniente a un ser considerado inferior; así

(103) Op. cit., p. 134.

(104) Op. cit., pp. 133-ss.

(105) Op. cit., p. 137.

(106) Cf. J. S. MILL, “The Subjection of Women (1869)”, en J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 323. Id. *El Sometimiento de la Mujer*, p. 137.

(107) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 137.

Stuart Mill considerará que “si su educación tendiese a corregir las flaquezas de su temperamento en lugar de agravarlas, como sucede hoy en día, el resultado sería otro”¹⁰⁸. Tan otro sería ese resultado que mejoraría por igual la relación conyugal de los esposos.

La mujer tiene unas obligaciones sociales, dadas por los hombres, especialmente si se trata de mujeres de un cierto nivel social. Este tipo de mujeres, amén de ocuparse del hogar, incluso contando con ayuda, debe satisfacer cuanto la sociedad espera de ella. Debe ser agradable todo el tiempo, elegante y educada en sus modales sociales, tener capacidad de conversación; y además debe acicalarse del modo en que la sociedad espera de ella, perfumada, bien vestida y correctamente ataviada para ser agradable a la vista, amada, sentirse atraída¹⁰⁹. Todo esto consume otra porción de tiempo a añadir a lo anterior.

Por todo lo cual Stuart Mill entiende que las convenciones sociales, las imposiciones que provienen de la sociedad, hostigan a la mujer y le impiden desarrollarse con libertad y plenitud en diversos y plásticos caminos, al tiempo que tapan totalmente la naturaleza auténtica de la mujer. Todo cuanto los hombres han convenido socialmente para la mujer ha sido lo que ha ahogado el ser de la fémmina.

Esto es lo que hace que a la mujer no se le permita, y se vea mal socialmente, aspirar a la fama. No, eso no es de mujeres, eso es propio del hombre¹¹⁰, y así cualquier mujer que exprese abiertamente su deseo de fama se encontrará con el reproche social. La mujer ha de entregarse a los suyos, a los

(108) Op. cit., p. 108. Id. H. TAYLOR MILL, “Primeros ensayos sobre el matrimonio y el divorcio”, p. 111, donde ya la autora constata ese otro resultado si se diera: “Una institución completa que habilite a la mujer para formarse como ser humano completo y poder realizar todo tipo de actividad pública, pondrá en su justo medio la relación amorosa de un hombre y una mujer; y ya no será necesaria la prostitución del matrimonio de baratear su persona a cambio de pan como medio de sobrevivencia y de hipocresía del sentimiento”.

(109) Op. cit., p. 109; p. 112. Llama la atención cómo estas características que cita Mill imperaban en la España de esa misma época. Paralelamente a como sucedía en la Inglaterra victoriana de Mill, es oportuno traer aquí idéntica situación en España, donde la mujer sometida nada podía hacer para evitar la situación humillante. Al respecto no está de más apuntar, de acuerdo con G. M. SCANLON, *La polémica feminista en la España contemporánea 1868-1874*, pp. 132-133, como la autora recoge la influencia moralista del Doctor Salustio que indicaba cómo la mujer debe ser sumisa, sometida y abnegada con el esposo en todo momento, y que rebajar esa sumisión, justifica el adulterio del varón por causa de la dejadez y desidia de la mujer, la cual es la culpable de que el varón busque fuera lo que no le dan en casa y legítimamente le pertenece. Se apunta al carácter legal que en definitiva sometía a la hembra esposa. Al respecto llama la atención la indicación y pauta que se da a la mujer para ejercer responsablemente su papel de esposa: “Estará constantemente vigilándose a sí misma para que su marido no encuentre en ella un motivo de repugnancia: conservará su piel tersa y suave se recomienda encarecidamente el agua nupcial de las ladies-; ducha diaria, alimento fresco, encías sanas y una nariz limpia, son de la mayor importancia. Después de un embarazo tiene que hacer esfuerzos sobrehumanos para recuperar su figura, no vaya a ser que su marido se canse de ella; son imperativos el corsé, los masajes a base de grasa y las friegas con “agua nupcial”. Si no consigue ser la huri de sus sueños, será abandonada, y por supuesto merecidamente”.

(110) Op. cit., p. 112.

demás, a los más cercanos para que ellos sean felices, quedando así reducida la mujer a una máquina de dar felicidad en derredor, como apunta Mill: “la situación de la mujer es la única en el mundo en que está admitido y declarado natural y conveniente un orden de cosas que somete lo mejor a lo peor y esclaviza al bueno en provecho del malo”¹¹¹. Para Stuart Mill esta situación es antinatural, puesto que lo que es una tendencia natural en cualquier persona es el merecer la consideración de los demás, pero esto le ha sido cercenado a la mujer por las convenciones y ha quedado sólo a favor del varón, y así la sentencia Mill:

Hay que considerar atentamente cómo la educación que se da a la mujer tiende a inculcarla el sentimiento de que no tiene deberes que cumplir sino con su familia, y especialmente con los individuos varones, y que los únicos intereses a que debe sacrificarse son los del padre, del marido, del hermano, del hijo¹¹².

Vuelve a resonar la educación y sobre todo educación emocional, que ha adjudicado a la mujer los valores del sufrimiento, sacrificio, disponibilidad, en los ámbitos doméstico y social, no demandando simétricamente lo mismo al varón. Esto ocurre debido a la pésima educación del momento junto con la ignorancia existente, factores que explican la situación terrible de la mujer de la época milliana, y Stuart Mill, junto a su esposa, lo dejan claro: “mientras la educación continuase siendo tan deplorablemente imperfecta, nos aterraba la ignorancia”¹¹³. Con ello Mill llama al cambio social en el ámbito del género, favoreciendo que la mujer salga del hogar:

La gente no reflexiona lo bastante en la gran importancia que tiene para la mujer el que pueda tener alguna influencia fuera de la casa, independientemente del marido; esto eleva su dignidad y su valor a ojos del hombre común¹¹⁴.

Con ello, Stuart Mill parece dejar claro que si realmente las personas en general, el varón en particular, meditaran sobre los beneficios que traerían para la comunidad el que la mujer pudiera impactar con su acción fuera del ámbito doméstico, sería muy positivo, y entrañaría un cambio de visión por parte del varón frente a la mujer. Pero fuera del hogar, lamentablemente, sólo se permitió a la mujer desplegarse en la parroquia.

5.2.- LA MUJER EDUCADA PARA LA CARIDAD Y LA ENTREGA

Esos valores ya invocados de sacrificio, entrega, abnegación como indicadores de por dónde debe discurrir la acción y conducta de la mujer, son

(111) Op. cit., pp. 112-113.

(112) Op. cit., p. 113.

(113) Cf. J. S. MILL, *Autobiografía*, p. 221.

(114) Cf. J. S. MILL, *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo*, pp. 202-203. De donde Mill defenderá la necesidad del sufragio femenino.

los que la sociedad del varón le ha adjudicado sin contar con ella. A su vez, la vivencia de esos valores requiere un lugar donde implementarlos, y desde el que la mujer influye. Stuart Mill ubica el lugar en el terreno de la caridad, la ayuda a los necesitados. Ello es fruto del apego de la mujer a la religión cristiana, a la difusión de los valores de la misma en el hogar y en otros ámbitos.

Esa situación hizo que Stuart Mill defendiera a la mujer en algo tan fundamental como escandaloso que le sucedía a ella, y esto era que la mujer no disfrutaba de igualdad, de justicia y, especialmente respeto que se le debía y el derecho que tenía como el varón a todo¹¹⁵. Esto no sucedía y eso es por lo que Mill analiza la tendencia de la mujer a proyectar esa influencia benéfica y caritativa en su acción con los demás. Esto se deja ver especialmente en el compromiso de la mujer con las instituciones caritativas. Es en estas instituciones donde la mujer se entrega a los más pobres, en las parroquias o en otras asociaciones de socorro a los pobres.

¿Pero por qué ha ocurrido esto históricamente? Para Stuart Mill la razón de que esto ocurra es, nuevamente, la educación que la mujer ha recibido: la mujer ha de entregarse, primero como hija a su padre; luego como esposa, a su marido, hijos varones e incluso hermanos. Esta es la dinámica permanente, de entrega desbordando afecto y cariño. Esos son los valores en que se ha educado su carácter, y obran así porque reciben de sus seres superiores y mejores –su padre, su hermano, su esposo– todo lo que tienen como si lo recibieran sin merecerlo, si bien no reciben prácticamente nada; y lo que es peor, olvidan que no son libres en tanto que el pobre al que atienden sí que lo es¹¹⁶. Francamente a la mujer no le queda más que experimentar lo que le pasa, el sometimiento, sin poder llevar a cabo acciones. Pero lo importante es actuar ante lo que les pasa, reaccionar contra ese sometimiento.

En este análisis la crítica constructiva de Mill invoca un giro total para que la mujer se percate de que dando todo cuanto dan al más menesteroso no se dan cuenta que son incapaces de darle al otro lo más valioso, el valor principal de “respetarse a sí mismo, de contar consigo mismo y de ejercer imperio sobre sí mismo, condiciones esenciales de la prosperidad del individuo y de la virtud social”¹¹⁷. ¿Por qué no lo dan? Porque no lo han recibido, no se las ha educado en la autonomía personal. Antes bien, se las ha educado como seres esperanzados en recibirlo todo de sus varones. Así, difícilmente podrán dar lo que no poseen al más necesitado ya que nadie puede dar lo que no tiene. De ahí la defensa de Mill de una reforma de la educación, y por eso afirma:

Cuánto mejoraría la parte que corresponde a la mujer en la formación de la opinión general, si la educasen más ampliamente y le diesen conoci-

(115) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, pp. 124-127.

(116) Op. cit., pp. 128-129.

(117) Op. cit., p. 128.

miento práctico de las materias en que la opinión femenina puede influir: este sería uno de los frutos sabrosos de su emancipación social y política¹¹⁸.

Es la educación, para Mill, la que ensancharía las perspectivas de la mujer en la sociedad, sacándola de las tinieblas de la caverna masculina en que se encuentra, y le proporcionaría ver la luz de la verdad, que todos, hombres y mujeres, son iguales. Pero las circunstancias que han rodeado en la historia a la mujer la han degenerado como ser humano, y así para Mill se llega a su sociedad hipócrita y costumbrista¹¹⁹.

5.3.- TALETOS DE LA MUJER: INTUICIÓN RESOLUCIÓN Y DETERMINACIÓN

La ubicación de la mujer, preferentemente en el ámbito doméstico, y fuera de éste en las instituciones eclesiales, la ha sustraído de cultivarse en otras facetas, por lo absorbente de las tareas hogareñas. Así, Stuart Mill afirma que “pocas mujeres tienen tiempo para dedicarse seriamente al estudio: esto podrá sonar a paradoja, pero es un hecho social patentísimo”¹²⁰. En este ambiente doméstico y social, Mill entiende que es imposible que la mujer descuelle en campos como la filosofía, disciplina que exige tiempo de dedicación. A parte de los deberes sociales, hay que no olvidar el *domus*, como ese lugar que subsume a la mujer por entero: el gobierno de la casa, sus gastos, el quehacer diario, todo ello es algo con lo que corre la mujer, ya sea humilde, ya sea con posibles económicos que le permitan tener una dependiente. La situación sumerge a la mujer, como expresa Mill:

La dirección de una casa, aun cuando no exige mucho trabajo material, es extremadamente enojosa y abruma y entorpece el espíritu; reclama una vigilancia incesante, un golpe de vista infalible, y siempre dispuesto a examinar y resolver cuestiones previstas o imprevistas, que preocupan a la persona responsable, aun cuando sea una mujer que pertenezca a clase muy elevada o se encuentre en tal posición que puede eximirse de esta tarea, porque siempre le quedará la dirección de todas las relaciones de la familia con lo que se llama el mundo y la sociedad¹²¹.

Se puede observar con claridad en esta afirmación milliana cómo la necesidad de estar siempre vigilante al desenvolvimiento del hogar hace que la mujer no pueda desarrollar otras capacidades. Todo ello muestra el enorme gasto de energía que despliega la mujer en el hogar, el cual demanda de la esposa, madre, una entrega total. Por eso analiza Stuart Mill las capacidades de la mujer y concluye, siempre empíricamente, que la mujer es tan capaz

(118) Op. cit., p. 130.

(119) Op. cit., p. 132.

(120) Op. cit., p. 109.

(121) Ibid.

como el hombre para el desempeño de funciones públicas como educación, medicina o cargos públicos¹²². Ante esto, Stuart Mill cuestiona ¿por qué no se deja a la mujer escoger su propio camino por sí misma? Una sociedad que quiera alcanzar cada vez mayores cotas de felicidad comete un error flagrante, a la par que injusto, al arrinconar a una mitad de esa sociedad, la femenina. Por todo ello, Stuart Mill presentará en *El Sometimiento de La Mujer* un análisis de las capacidades y talentos de las mujeres.

Contra la sentencia demagógica para Mill de que la mujer es voluble, incapaz de actuar si no es influenciándola¹²³, empieza Mill por afirmar que la mujer es muy hábil en el dominio de cuestiones de tipo práctico, más resolutiva que el varón¹²⁴; que la mujer posee un gran talento intuitivo que le permite visualizar a primera vista y con bastante acierto situaciones y hechos que ha de acometer. Esa sagacidad intuitiva hace extraordinaria a la mujer frente al varón, quien se pierde en principios generales y le cuesta resolver lo inmediato. La facultad intuitiva preserva a la mujer de errores, no así al hombre¹²⁵.

En segundo lugar, y gracias a la facultad anterior, en la vida ordinaria que va presentando situaciones, problemas a resolver cotidianamente, “una mujer ve de ordinario más claro y caza más largo que el hombre¹²⁶. Se muestra así la facultad de resolver lo inmediato de modo efectivo en la mujer frente al hombre, el cual en multitud de ocasiones queda bloqueado, incluso el de más talento debido a la incapacidad del varón para amoldarse a las circunstancias, contrariamente a la mujer que se adecua a las circunstancias y resuelve¹²⁷. La mujer, por lo general, no se bloquea y resuelve por esa competencia que posee de comprensión de la realidad inmediata. El hombre se bloquea ante esto y se pierde en leyes universales que son las que le estancan y le dejan sin

(122) Cf. J. S. MILL, “The Subjection of Women (1869)”, en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 271. De hecho, Stuart Mill parece que se declara a favor de la capacidad probada de la mujer para gobernar, para administrar, para tener el poder, sobre la base de los casos de las reinas en Inglaterra. Que suceda que la mujer gobierne por el puro accidente de haber nacido en un palacio real, justifica para Mill el que las mujeres no pertenecientes a la realeza tengan las mismas capacidades y disposiciones para ejercer poder en cargos públicos de la vida política.

(123) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 92. Ya se trató en el capítulo 2 de *Antropología*, epígrafe *Carácter de la Mujer*, esta consideración de volubilidad y desnortamiento de la mujer como factores influyentes en su carácter.

(124) Op. cit., p. 92.

(125) Op. cit., p. 90.

(126) *Ibid.*, p. 90. Id. J. S. MILL, *Autobiografía*, pp. 237-238. La caracteriología que hace Mill de la mujer, parece que recuerda con cierta claridad las bondades que él siempre ensalzó de su esposa Harriet Taylor. Cuando Mill subraya el carácter sagaz, intuitivo, resolutivo rápido de cuestiones; cuando esgrime el argumento que defiende al varón como más especulativo, pero más espeso y lento frente a la mujer, parece recordar sus afirmaciones sobre Harriet Taylor. “Fue ella la que me hizo ser más decidido en mis especulaciones sobre asuntos humanos; su mentalidad práctica y su casi inefable apreciación de los obstáculos reales lograron reprimir en mí todas aquellas tendencias mías que de hecho eran fantasías de visionario. Su modo de pensar daba a todas las ideas una configuración concreta y las concebía tal como de hecho éstas podían ponerse en práctica”.

(127) Op. cit., p. 93.

salida. Y es que la mujer no se pierde en abstracciones, y sí en resolver cada caso particular que se le presenta. La lástima es que la educación recibida hace que la mujer no pueda desarrollar todo este talento.

Sintetizando, estas capacidades que posee la mujer son las que también ayudan al intelecto del varón, y con ello parece que Stuart Mill está proyectando el agradecimiento que siempre expresó públicamente por Harriet Taylor. A mayores, el que no se permita a la mujer desarrollar todos esos talentos es un ataque a su libertad, interfiriendo los que tienen poder sobre ellas, los varones, dándose una situación insostenible ya que para Mill: “el deseo del poder y el amor de la libertad están en antagonismo”¹²⁸. Esta actitud supone cruzarse en la vida de la mujer y trae consigo consecuencias negativas para el progreso de la sociedad, ya que impide el desenvolvimiento de las habilidades de la mujer. Por ello, para Stuart Mill es tan importante la contribución de la mujer a la mejora de la sociedad, en felicidad, desarrollo y progreso de modo amplio. Esto requiere la activación de la mujer en la sociedad buscando el cambio y siendo protagonista de un feminismo social, el de la época de Stuart Mill.

6. MUJER Y CAMBIO SOCIAL. FEMINISMO SOCIAL

El sometimiento a que se haya domeñada la mujer, para Mill, la ha hecho descender al último escalafón social y entraña que ese *descensus ad inferos* la haya llevado a disminuirla en la sociedad, y dentro de ésta, en el mundo laboral, político, educativo y en otros espacios similares. Esa subordinación social de las mujeres, Mill la considera un hecho aislado en las instituciones de las modernas sociedades¹²⁹. Para Stuart Mill la desigualdad entre los sexos no tiene sentido en su época; no lo ha tenido nunca, ni por razón biológica ni por convención social¹³⁰; pero es que desde su enfoque filosófico no es sostenible de ningún modo por más tiempo.

El *Principio de Utilidad* que viene a vindicarse como un postulado de Mill en todo su pensamiento tiene ramificaciones sociales, económicas, epistemológicas, morales y políticas. Sociales, porque la felicidad es algo que no atañe al individuo de modo aislado; y no le atañe de forma solipsista porque el ser humano es ser social por naturaleza; y vivir en sociedad significa vivir con otros, *con-vivir*; lo que apunta a satisfacer las necesidades de todos y cada uno por igual en aras de la felicidad.

Ramificación política porque la vida en sociedad entraña organizarse políticamente para gestionar lo que es de todos, (la *res pública*) y a favor de

(128) Op. cit., p. 140.

(129) Cf. J. S. MILL, “The Subjection of Women (1869)”, en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 272.

(130) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 49.

todos, lo cual comporta también aspecto económico de este *Principio de Utilidad*, puesto que un Estado se organiza políticamente del modo que considera mejor para aumentar la felicidad de sus ciudadanos.

Ramificación epistemológica por cuanto que comprender qué es la felicidad, entendida como el mayor bien para la mayor cantidad de personas, implica investigar, rastrear, desarrollar conocimientos acerca de los mejores recursos para todos, y así el conocimiento y la ciencia se dan la mano en la sociedad, amén de que no puede haber en el campo del conocimiento una consideración universal de la verdad que aplicada a la sociedad conceda ventaja al varón sobre la hembra; no hay una verdad androcéntrica en la que el hombre alcanza la misma excluyendo a la mujer.

Ramificación moral o ética porque el ser humano no puede actuar de cualquier modo para obtener la felicidad; no puede utilizar al otro en beneficio propio, no puede someterlo. Por lo tanto, parece evidente que ese *Principio de Utilidad* tiene en cuenta a la mujer como persona que no se reduce a la categoría de cosa al servicio del varón.

Por todo ello, John Stuart Mill defiende la necesidad de que haya un giro que cancele el androcentrismo a favor de un antropocentrismo entendido como personismo. Una sociedad que progresa científica y tecnológicamente, está obligada a hacerlo social y moralmente, y, por ello, ha de remover a la mujer del rol social a que se la sometió desde las centurias más pretéritas. Por eso Stuart Mill llama a la mujer a la rebelión pública¹³¹, a que se alce contra el yugo del varón por el escándalo de tantos siglos de sometimiento. Para Stuart Mill es absolutamente necesario que la mujer reclame al varón en pos de la igualdad, y lo compara con las conquistas sociales que en la historia obtuvieron por ejemplo, los burgueses frente a la aristocracia¹³².

En esa dinámica de rebelión es importante recordar el fuerte compromiso de Stuart Mill con la mujer en lo tocante al sufragio femenino. Le resulta inconcebible que pueda haber varones torpes ejerciendo funciones públicas al tiempo que existen mujeres que demuestran capacidades en el gobierno del hogar de modo evidente¹³³, y que podrían realizar tareas públicas mejor que muchos varones. Y es que Mill entiende que las mujeres han mostrado igual aptitud que el varón para los cargos públicos siendo un perjuicio para la sociedad apartarlas de la esfera pública solo por el hecho de ser mujer¹³⁴;

(131) Op. cit., pp. 114-115.

(132) Op. cit., p. 114.

(133) Cf. J. S. MILL, "The Subjection of Women (1869)", en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, pp. 83-ss. Stuart Mill ofrece el ejemplo de las reinas Isabel y Victoria como casos excepcionales de mujeres al frente de un Estado, pero deja claro que esto ocurre por una cuestión de herencia de la corona. No obstante, pondera el papel de la reina Isabel como mujer capaz y hábil en el gobierno.

(134) Op. cit., p. 294. Una vez más Mill defiende las capacidades que posee la mujer para el desempeño de tareas públicas más allá del hogar: "With regard to the fitness of women, not only to participate in elections, but themselves to hold offices or practise professions involving important public responsibilities".

antes bien, Mill defiende que las capacidades de la mujer deben ser cuestionadas o evaluadas justamente dándoles la oportunidad de mostrar su capacidades. Para Stuart Mill no existe ninguna razón para que la mujer no pueda ejercer este derecho¹³⁵. Ciertamente que en *El Sometimiento de la Mujer* Mill lo expresa, y en la *Autobiografía*, próxima en el tiempo al *Sometimiento* y posterior a éste, en su inventario de memorias recoge esta idea nuevamente al dirigirse a los electores antes de ser escogido como representante del Parlamento:

Y siendo una de estas cuestiones la que se refería al sufragio, les hice saber, entre otras cosas, (cosa que se manifestaría si yo era elegido) de que las mujeres tenían derecho a estar representadas en el Parlamento del mismo modo que los hombres. Sin duda era la primera vez que una doctrina así era mencionada a los electores; y el hecho de que fui elegido después de proponerla, fue el origen del movimiento que desde entonces ha ganado tanta fuerza a favor del sufragio femenino¹³⁶.

Estas declaraciones, que fueron consideradas como una “simple fantasía”¹³⁷ fueron el germen de esa revolución que se tradujo en la expansión de dicho movimiento. De hecho, Mill presenta una petición a favor del sufragio femenino en 1866, firmada por un importante número de mujeres distinguidas, mostrando éstas esa actitud de reclamo justo¹³⁸. Aunque su propuesta no vio la aprobación, la aportación política de Mill a esta cuestión es muy relevante, puesto que es un hombre quien sale valedor de un derecho que tiene la mujer –como el hombre– y que se le cierra incomprensiblemente. Pero es que, además, hay que indicar que la postura de Stuart Mill es totalmente opuesta a la de su padre, James Mill. Ese padre al que tan agradecido aparece John Stuart en su *Autobiografía*, no comulgaba en 1825 con la idea de extender el

(135) Op. cit., pp. 293-294. Mill afirma: “Under whatever conditions, and within whatever limits, men are admitted to the suffrage, there is not a shadow of justification for not admitting women under the same”.

(136) Cf. J. S. MILL, *Autobiografía*, pp. 263-264. Id. J. S. MILL, *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo*, pp. 201-ss. Se puede ver también en esta obra como Stuart Mill se escandaliza de que la mujer no pueda votar; de que no haya sufragio; y sin embargo la mujer sea aceptada para la docencia, sobre la cual pueden no solo ejercer, sino pensar y escribir. Igualmente, en *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo*, p. 202, Stuart Mill defiende esa necesidad del sufragio femenino porque caminar en esa dirección supondría un gran avance moral para ellas y que así “dejarán de ser declaradas legalmente incapaces de tener una opinión e imposibilitadas de tener una preferencia acerca de los asuntos más importantes del género humano”.

(137) Op. cit., pp. 266-267.

(138) Op. cit., pp. 281-282. El posicionamiento de Mill le valió no pocas críticas por parte del sector masculino, y así puede verse como medios de comunicación de la época retratan sarcásticamente a Stuart Mill en actitud de mofa hacia él. Es interesante en este respecto ver cómo Mill es caricaturizado en la revista *Punch* del 30 de marzo de 1867, apareciendo Mill apartando con su brazo a John Bull, para que puedan votar las mujeres. Id. J. M. GIL RUIZ, “El debate intelectual de John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill en los ensayos sobre la igualdad sexual”, en ESCAMILLA CASTILLO, M., *John Stuart Mill y las fronteras del liberalismo*, pp. 66-96. En este trabajo se puede ver una interesante investigación al respecto del tema del sufragio y los posicionamientos de Stuart Mill.

sufragio, y acaso puede interpretarse el compromiso de John Stuart Mill como reacción a las posturas políticas de su padre.

En esta atmósfera de sufragio hay que señalar que James Mill en 1825 saca a la luz pública un *Ensayo sobre el Gobierno* excluyendo a las mujeres del derecho al voto sobre la base de que sus intereses ya los representaba debidamente el hombre, ya fuera el padre o el esposo, es decir que los intereses de la mujer se identifican con los del varón¹³⁹.

Frente al posicionamiento de su padre, John Stuart Mill se muestra crítico, y entiende que no existe verificación empírica alguna que respalde la identificación de intereses entre varón y hembra. Por consiguiente, debe cambiarse la legislación a favor de los derechos de la mujer, y ésta debe ejercerlos en la búsqueda de la felicidad, puesto que mantener las posiciones de su progenitor es disolver la felicidad femenina en los intereses de la del varón¹⁴⁰. Esta posición perfila a John Stuart Mill como un auténtico reformador social, buscando transformar la sociedad para que sea más justa y más feliz.

La preocupación por el tema del derecho al voto de la mujer fue para Mill fundamental; pero además fue algo que compartía con Harriet Taylor¹⁴¹. Ambos estaban informados de todo cuanto acontecía con el movimiento sufragista norteamericano, al cual apoyaron públicamente a medio de sus escritos. En los *Ensayos sobre la igualdad sexual*, Mill y Harriet Taylor apuntan con precisión geométrica al nudo de la cuestión sufragista, que no es otro que la emancipación de la mujer, su admisión absoluta a los distintos derechos civiles, políticos y sociales para que los ejerza libremente¹⁴². En este sentido, Harriet Taylor, defensora de dicho derecho compartido con Mill, expresa con rotundidad que se trata de un derecho que la mujer reivindica a la igualdad civil y política¹⁴³. Por todo ello, John Stuart Mill apoyará sin rodeos el derecho a voto de las mujeres, expresando con claridad las bondades y beneficios que se siguen de concederlo:

(139) Cf. A. DE MIGUEL, "Introducción: El futuro de un clásico ignorado", W. THOMPSON y A. WHEELER, *La demanda de la mitad de la raza humana, las mujeres contra la pretensión de la otra mitad, los hombres, de mantenerlas en la esclavitud política y, en consecuencia, civil y doméstica*. En respuesta a un párrafo del celebrado "Ensayo sobre el Gobierno" del Sr. James Mill (1825), cit., pp. 11-13. James Mill afirma que las mujeres, igual que los niños, ya tienen sus intereses representados en sus padres varones.

(140) Cf. J. S. MILL, *Autobiografía*, p. 71; 83-84. Cabe indicar que esta tesis de James Mill recibió una contundente contestación por parte de W. Thompson y A. Wheeler.

(141) Cf. H. TAYLOR, "Why Women are Entitled to the Suffrage", en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 368. Realmente Harriet Taylor escribe esta contribución y de modo claro y directo exhibe el argumentarlo a favor del derecho a voto femenino porque es lo justo; porque es una injusticia que por ser mujer le esté vedado votar; porque la mujer es un ser dependiente y eso de suyo es algo absolutamente injusto; porque el sufragio es amplio para todos los hombres: "Because it is just. Because Women have many serious practical grievances from the estate of the law as it regards them. Because of general condition of Women, being one of dependence, is in itself a grievance, which their exclusion from the suffrage stamps and perpetuates".

(142) Cf. J. S. MILL y H. TAYLOR MILL, *Ensayos sobre la igualdad sexual*, p. 115.

(143) Op. Cit., p. 119.

Mas dadle a la mujer el derecho a voto y ella sentirá el punto de honor que va anejo a la política. Aprenderá a mirar la política como algo sobre lo que se le permite tener opinión y actuar en consecuencia; adquirirá un sentido de responsabilidad personal en el asunto¹⁴⁴.

Se sigue, pues, un desarrollo actitudinal de la mujer con la práctica del derecho a voto, dado que la reforzará en sus emociones y sentimientos; contemplará la esfera de lo público como algo suyo, que le importa, y crecerá como persona responsable. En definitiva, que pergeña a la mujer moralmente de un modo más pleno. Para Stuart Mill resulta contradictorio que las mujeres no puedan acceder a lo público y sin embargo “se considera adecuado que las mujeres piensen, escriban y ejerzan la docencia. Desde el instante en que se admiten estas cosas, la descalificación política de la mujer carece de sentido”¹⁴⁵. Por eso es fundamental su incorporación a la vida pública.

Tan importante es incluso para el propio Mill este servicio en favor del voto femenino, que él mismo llega a afirmar que “resultó ser, con mucho, el único servicio público de real importancia que presté como miembro del Parlamento”¹⁴⁶. A mayores, el Mill maduro de la *Autobiografía* deja claro que su postura en favor del voto femenino era todo un compromiso moral:

Mi defensa del sufragio de la mujer y de la representación personal fueron entonces considerados como genialidades mías; pero los grandes progresos desde entonces realizados por estas opiniones, y especialmente la respuesta dada desde casi todas las partes del reino a la petición del sufragio de la mujer, justificaron completamente la oportunidad de esos actos, y han convertido con éxito personal lo que fue intentado como deber moral y social¹⁴⁷.

No podía ser de otro modo, por cuanto que para Stuart Mill no conceder ese derecho a las mujeres contravenía la más estricta racionalidad, al tiempo que era una contradicción que hubiera mujeres emancipadas contribuyendo con sus impuestos a las arcas del Estado británico como otros varones y no pudieran votar, exhibiendo así un argumento lógico. La lucha de Stuart Mill por este derecho de la mujer tiene como principal implicación el abrir el debate sobre la emancipación de la mujer¹⁴⁸, y eso lo rentabilizará el movimiento

(144) Cf. J. S. MILL, *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo*, p. 203.

(145) Op. cit., p. 201.

(146) Cf. J. S. MILL, *Autobiografía*, p. 281. Id. J. S. MILL, “The Latter Letters of John Stuart Mill”, en *The Collected Works of John Stuart Mill*, vol. XXI, p. 1406. En la carta de 17-03-1869 de Stuart Mill a William Wood ya le expresa la misma idea.

(147) Op. cit., p. 282. Id. J. S. MILL, *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo*, p. 94, donde Stuart Mill va indicando la razón por la cual es tan importante una sociedad democrática entendida como libre y que aumenta la felicidad de sus ciudadanos; y es ahí donde claramente expresa, tocante al sufragio, que “nada puede ser más deseable que admitir a todos en la participación soberana del Estado”.

(148) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 84.

sufragista con el correr del tiempo¹⁴⁹. No es extraño, concluyendo este asunto del sufragio, que Stuart Mill afirme:

Esperemos que a medida que prosiga el trabajo de ir derrumbando uno por uno los restos del mohoso edificio del monopolio y la tiranía, éste no sea el último en desaparecer; [...] y que antes de que pase otra generación, el accidente del sexo, lo mismo que el del color de la piel, no sean ya considerados como justificación para privar a una persona de igual protección y de los justos privilegios de todo ciudadano¹⁵⁰.

Al margen del asunto del derecho a voto, otro aspecto fundamental para que fructifique esa transformación de la sociedad en femenino, hace referencia a la vida laboral de las mujeres. Esta preocupación por el mundo laboral de la mujer y sus condiciones anexas es algo ya denunciado por Harriet Taylor, y, por tanto, puede entenderse que haya influencia o acuerdo de opiniones en ambos cónyuges¹⁵¹. Este tema puede considerarse que entronca con el educativo en la mujer, y Stuart Mill defiende a la mujer al afirmar en este caso que “es una flagrante injusticia social que no haya elección posible; que no exista ninguna otra carrera para la gran mayoría de las mujeres, si no es en las ocupaciones más humildes”¹⁵². Ahora bien, es muy notable que Stuart Mill ya mencione la necesidad de: “examinarse por qué los salarios de las mujeres son por lo general más bajos, y muchos más bajos, que los de los hombres”¹⁵³.

Por enésima vez aparecen como garantes de esta desigualdad la tradición, el sexismo existente en su sociedad, así como la inferioridad de la mujer ante el hombre. No obstante, parece que Mill cae en incongruencia puesto que al mismo tiempo que defiende esa revisión salarial, contempla lo innecesario de cargar doblemente la competencia dentro del mercado laboral, e incluso ve bien que si el hombre puede, que sea él quien trabaje y la mujer se ocupe de las cuestiones domésticas¹⁵⁴. Francamente este es un punto de desencuentro entre Stuart Mill y Harriet Taylor, dado que ella cree que

(149) Cf. J. S. MILL, “Newspaper Writting, December 1847, June 1873, Part IV”, p. 1221, en *The Collected Works of John Stuart Mill*, vol. XXV, carta 418 New England Woman’s Suffrage Association New York Tribune, 27, may, 1869. Carta que contesta Mill a Julia Ward Howe, presidenta de la asociación por el interés en que Stuart Mill estuviera presente en su encuentro anual, pero Mill responde que ha sido un error puesto que no tenía pensado viajar a su país, pero le expresa su solidaridad con la lucha por la igualdad de la mujer.

(150) Cf. J. S. MILL, *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo*, p. 204.

(151) Cf. J. S. MILL, “Primeros ensayos sobre el matrimonio y el divorcio”, p. 105-ss. Harriet Taylor alza la voz por serle vedado a la mujer el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones como ocurre con el varón.

(152) Cf. J. S. MILL, *Principios de Economía Política con algunas de sus aplicaciones a la filosofía social*, p. 650.

(153) Op. cit., p. 355. Realmente Stuart Mill es de los pocos varones que critican esta situación de desigualdad. Id. Cf. H. TAYLOR MILL, “Enfranchisement of Women (1851)”, en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 375. Se trata del último texto escrito por Harriet Taylor Mill, estando viva, y en dicho trabajo también recoge ella esta demanda que apunta Mill.

(154) Cf. J. S. MILL, “Primeros ensayos sobre el matrimonio y el divorcio”, pp. 17-19; 63-64; 99.

no debe haber ningún límite en el acceso al mundo laboral de la mujer, y lejos de ser una competidora con el varón, se convertiría en una socia¹⁵⁵.

En todo caso, y al margen de esa disparidad de opiniones, no ha de ser vista la incorporación al mundo laboral por parte femenina como algo a evitar. Pese a todo, la idea que subyace es la de realizar un cambio en la sociedad que incorpore a la mujer en todos los ámbitos porque será beneficioso para todos; y eso parece que es lo crucial en el aporte filosófico de Mill a favor de la mujer.

Ese necesario cambio social protagonizado por la mujer traerá unos beneficios, como apunta Mill en *El Sometimiento de la Mujer*. En definitiva son necesarias unas reformas para un desenvolvimiento de la sociedad hacia la felicidad que tengan unos fines y unos significados, que pasan entre otros por: eliminar privilegios hereditarios; no excluir del sufragio; libertad de expresión amplia; desclericalización de la sociedad. Respecto de las sociales: apertura laboral a la mujer; modernización del matrimonio como institución¹⁵⁶.

CONCLUSIONES

Como conclusión a este trabajo, pueden extraerse una serie de consecuencias derivadas del pensamiento milliano en torno a la situación de la mujer en su época. Habría que partir de la percepción de la realidad que Stuart Mill defiende. La realidad es diversa; la ontología milliana postula una realidad plural, y esa pluralidad ontológica lleva a inferir que en medio de la realidad como expresión de la diversidad se halla el ser humano diversificado en el varón y la hembra. De este modo, la ontología milliana remite a una antropología plástica y diferente. A su vez, la antropología en tanto versa sobre el ser humano, hombre y mujer, apunta a la urdimbre de ambos, con psicologías distintas que entrañan modos diversos de percibir la realidad, de experimentarla y de sentirla.

Seguidamente de la ontología, la antropología y la psicología se sigue la sociología, ciencia que trata sobre la sociedad como órgano diverso, pero que ha de organizarse para convivir, por lo cual la política y el modo de organizarse de este tenor es fundamental para concebir al hombre y a la mujer, constatando en la historia el menoscabo de la mujer.

(155) En el pensamiento de Harriet Taylor parece evidente que está el espíritu de Mary Wollstonecraft que ya defiende en 1792 en su *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, p. 109 el que si se la hubiera dado una educación pertinente podría haber trabajado por su cuenta en una granja, en una tienda, en cualquier lugar, ganándose la vida por sí misma, autónomamente.

(156) Cf. H. TAYLOR MILL, "Papers On Women's Right (1847-1850?) Rights of Women", en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 371. Id. J. S. MILL, "The Subjection of Women (1869)", en: J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 326, donde Mill expresa contundentemente el hecho de infelicidad que genera el impedir el desarrollo de una mitad de la humanidad, las mujeres, el impacto que tiene esto en la felicidad general es terrible.

Ese menoscabo se ha fundado en el argumento, contra el que Mill es crítico, que el varón es superior a la mujer apoyado en la superioridad física del primero sobre la segunda, algo discutible. Lo que ha ocurrido es que se ha determinado que la sustancia del varón es la fuerza y que esto es fundamental para construir la vida social y las relaciones. Pero no se tiene en cuenta cuál es la sustancia o esencia de la mujer, a la cual se le proporcionan unas circunstancias por parte del varón que tiene que aceptar sin más. Esa fuerza encuentra en el varón al ser humano que la despliega, considerándola como el soporte de las civilizaciones, estados, naciones. Más aún, desde ella el varón encarna unos valores, como el honor, la valentía, el coraje. Dado que ese varón es más fuerte físicamente que la hembra, ésta quedó relegada a un papel inferior, dedicada a cuestiones domésticas.

¿Qué sucedió en la historia para que la mujer quedara relegada? Pues que sobre la base empírica de la superior fuerza física masculina, se evitó otro modo de plantear las sociedades que incluyeran a las mujeres en ellas, con responsabilidades y tareas públicas ¿Por qué? Porque se realizó un silogismo, una hipótesis tal que así: dado que es un hecho que la fuerza física trae consecuencias positivas para el que la ejerce; y dado que quienes la ejercen son varones, claramente superiores en esa fuerza frente a las mujeres, entonces se sigue que lo mejor para los estados es que el hombre esté en todo sobre la mujer por ser más débil físicamente que el hombre¹⁵⁷. Consecuencia de ello fue reducir el todo que es la mujer (inteligencia, intuición, etc.) a una parte, la fuerza física, propiedad del hombre. Sin embargo, para poder razonar y concluir que la mujer, al ser inferior físicamente que el hombre, es menos capaz para casi todo menos el hogar, hace falta ir a la experiencia. Para Stuart Mill se dio un salto ilegítimo y por ello defiende a la mujer porque ser distinta al varón no significa que sea inferior.

Por todo ello, Stuart Mill llama a la mujer a rebelarse contra esa situación, con el objetivo de que en las sociedades haya igualdad social y política en la diversidad de sexos; justicia social y política en la diferencia de sexos; libertad esencia de la persona hombre o mujer- en la dualidad de sexos. De modo general, puede afirmarse que John Stuart Mill se postula como reformador social a favor de los derechos de la mujer. Este posicionamiento de Mill se debe a la clarividencia antropológica con que vio y expresó que “no hay ninguna desigualdad natural entre los sexos”¹⁵⁸. Todas estas ideas se plasmarán en *El Sometimiento de la Mujer*, a mediados de los 50 del siglo XIX.

(157) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, pp. 55-ss. Y a partir de aquí se consolidó la creencia por parte masculina de que la mujer su vocación natural era el matrimonio y el hogar, como los asuntos extradomésticos y políticos, guerreros eran para el varón. Mill exclamará: ¿Cuántas veces se razona de esta suerte!

(158) Cf. J. S. MILL, “Primeros ensayos sobre el matrimonio y el divorcio”, en: J. S. MILL y H. TAYLOR MILL, *Ensayos sobre la igualdad sexual*, p. 97.

Puede, por tanto, expresarse con certeza que ese deseo de igualdad, junto a la justicia y libertad, son el eje convivencial de ambos sexos y que dicha rebelión femenina traerá esos beneficios. Entre esos beneficios, hay uno, para Stuart Mill, que es el eje:

El aumento inmenso de felicidad individual que obtendría la mitad liberada de la especie, la diferencia que experimentaría la mujer entre una vida de sometimiento a la voluntad ajena y una vida de lógica libertad. Después de las necesidades básicas de alimento y vestido, la libertad es la necesidad primera y más fuerte de la naturaleza¹⁵⁹.

Dicho lo cual, hay que empezar por el primer beneficio que reportará es el de la justicia. Para John Stuart Mill la situación de la mujer en la institución matrimonial es una iniquidad en la que “los sufrimientos, las inmoralidades de toda especie que continuamente presenciamos y se deben a la sumisión de una mujer a un hombre, son harto espantosos y visibles para que nadie los niegue”¹⁶⁰, y así entiende que “la ley de la servidumbre en el matrimonio es una monstruosa contradicción”¹⁶¹. Stuart Mill afirmará que la mujer en el matrimonio es la peor de las esclavas, incomparable a cualquier otra esclavitud, por eso afirmará que “el matrimonio es la única forma de servidumbre admitida ya por nuestras leyes. No hay más esclavos legalmente reconocidos sino las *amas de casa*”¹⁶². Por ello demanda: “reconocimiento de la igualdad de los sexos en cuanto se relaciona con los derechos de ciudadanía, la admisión a todos los empleos honrosos y a la educación y preparación adecuada para estos empleos”¹⁶³. De la defensa de esta situación se sigue el beneficio para la sociedad de la justicia, principio rector en las relaciones sociales¹⁶⁴.

El segundo beneficio de esa rebelión femenina es el de la libertad. La libertad es la esencia del ser humano, un imperativo moral universal. Si la mujer goza de la libertad que le es propia, conducirá su vida a su propio modo y tendrá la posibilidad de participar en la vida pública, estudiando, trabajando y cualesquiera otras actividades para las que se sienta vocacionada, aumentando su autoestima y crecimiento moral.

El tercer beneficio hace referencia a la igualdad que debe darse entre ambos sexos, y que es un hecho que no se da, de donde se infiere la situación de injusticia y de desigualdad en que viven varón y mujer. A esa situación de desigualdad se ha llegado también por la vía educacional. Para ello es necesario acabar con esa educación androcéntrica, por eso Mill dice claramente:

(159) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 254-255 en: J. S. MILL y H. TAYLOR, *Ensayos sobre igualdad sexual*.

(160) Op. cit., p. 116.

(161) Ibid.

(162) Op. cit., p. 117.

(163) Ibid.

(164) Ibid.

Nadie sabe, así y todo, cómo las diferencias: entre la educación masculina y la femenina desarrollan y robustecen la noción de superioridad personal del muchacho sobre la muchacha; cómo se agranda y fortalece esta noción a medida que el adolescente crece y echa barba; cómo un escolar la inculca a otro; cómo el joven aprende pronto a considerarse superior a su madre, a quien consagra un culto poético, exagerado y romántico, y cuidados y cariño, pero ningún respeto real, y cómo se penetra de majestuosos sentimientos sultanianos hacia la mujer a quien concede el honor de compartir su existencia¹⁶⁵.

Es esto lo que hace que Mill defienda una educación cimentada en la justicia e igualdad de un modo inclusivo, y por tanto entre los sexos, para construir una sociedad más feliz y beneficiosa para todos. Para Stuart Mill, la educación es el vehículo que puede contribuir a acabar con la dependencia de la mujer respecto del hombre¹⁶⁶. La educación ha de ser totalmente franqueada a la mujer para que pueda acceder al mundo del saber y a la experiencia de humanidad¹⁶⁷. Es necesario, según Mill, terminar con esa estructura arcaica de relaciones varón-hembra sustentada en la opresión y derecho del más fuerte sobre el más débil, lo que lleva a Mill a defender una reforma en la educación¹⁶⁸. Y es que la persona, ya sea hombre o mujer, ha de ser valorado y juzgado por sus acciones y no por las circunstancias que determinan su existencia, ya sociales, de nacimiento o similares. Es tal la importancia que da a la educación que afirma: “en lo único que pongo esperanzas de un bien permanente es... en grandes mejoras en la educación”¹⁶⁹.

Realmente, desde la distancia histórica que suponen 150 años desde la publicación del ensayo *El Sometimiento de la Mujer*, lo fundamental de John Stuart Mill en dicho trabajo es reconocerle que se trata de una de las primeras obras escritas por un varón que se ocupa y preocupa por las relaciones sociales, conyugales, políticas, económicas entre sexos; y que constata de modo palmario la brecha de desigualdad que existe entre ambos sexos; incluso su obra es una voz que se alza, como la del profeta en el desierto, para interpelar a todos, hombres y mujeres de su tiempo y de los tiempos venide-

(165) Op. cit., p. 118.

(166) Cf. J. S. MILL, “Primeros Ensayos sobre el Matrimonio y el divorcio” (1832), en: J. S. MILL y H. TAYLOR, *Ensayos sobre la igualdad sexual*, p. 98.

(167) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 124.

(168) Cf. J. S. MILL, *Essays on Equality, Law and Education*, p. 64. De hecho, este capítulo se titula *Reform in Education*. Se muestra a lo largo de pp. 61-74 el deseo de una reforma educativa por nuestro autor, una reforma que acontecerá de modo rápido, aunque reconoce el obstáculo que tiene de la apatía popular y la ignorancia: “*The education of our people is, or will speedily be, amply provided for. It is the quality which so grievously demands the amending hand of government. And this is the demand which is principally in danger of being obstructed by popular apathy and ignorance*”.

(169) Cf. J. S. MILL, *Sobre la Libertad y capítulos sobre el socialismo*, p. 214. Es más, J. Stuart Mill no confía ni tan siquiera en planes políticos y económicos que mejoren la situación de las persona, sólo en la educación.

ros, a la acción política para conseguir esa igualdad. La pregunta, como siempre en filosofía, es ¿por qué? John Stuart Mill es muy claro:

El principio que regula las actuales relaciones sociales entre los dos sexos, la subordinación legal de un sexo al otro, es injusto en sí mismo y es actualmente uno de los principales obstáculos para el progreso de la humanidad; y que debe reemplazarse por un principio de perfecta igualdad, sin admitir ningún poder o privilegio para un sexo ni ninguna incapacidad para el otro¹⁷⁰.

Se percibe con claridad la tarea del Stuart Mill filósofo, dicho al estilo socrático, el filósofo que aguijonea a su sociedad convencional, democrática, parlamentaria, que pasa por ser avanzada, cuyos políticos discursan grandilocuentemente acerca de la justicia, pero que no la practican con sus semejantes más próximos, las mujeres, entre las que están las madres, las hermanas, las esposas, las hijas. La obra de Mill, tocante a feminismo, presenta el sentimiento franco y sincero, fruto de la ponderada reflexión, de alguien que se escandalizó con la situación de la mujer en su tiempo, y que puede invitar a reflexionar en nuestros días, ciento cincuenta años después.

BIBLIOGRAFÍA

- MILL, J. S. (1981). *Autobiography and Literary Essays*, en *Collected Works of John Stuart Mill*. Vol. I (pp. 254-290, 369). Toronto: ed. J. M. Robson. University Press.
- MILL, J. S. (1972). The Later Letters of John Stuart Mill (1849-1873) Part IV (1869). En *The Collected Works of John Stuart Mill*. Vol. XVII. Toronto: ed. F. E. Mineka. University Press.
- MILL, J. S. (1984). *Essays on Equality, law and Education*, en *Collected Works of John Stuart Mill*. Vol. XXI. Toronto: ed. J. M. Robson. University Press.
- MILL, J. S. (1984). *Essays on Politics and Society*. Vol. XXI. Toronto: ed. J. M. Robson. University Press.
- MILL, J. S. (1986). *Newspaper Writing, December 1847, June 1873, Part IV*. Vol. XXV. Toronto: ed. Ann P. Robson. University Press.
- MILL, J. S. y TAYLOR, H. (2011). Primeros ensayos sobre el matrimonio y el divorcio. En *Ensayos sobre igualdad sexual*. Barcelona: Península.
- MILL, J. S. (2001). *El Sometimiento de la Mujer*. Madrid: Alianza.

(170) Cf. J. S. MILL, *El Sometimiento de la Mujer*, p. 146. En *Ensayos sobre igualdad sexual*, p. 145.

- MILL, J. S. (1968). *Autobiografía*. Madrid: Alianza.
- MILL, J. S. (2001). *Consideraciones sobre el Gobierno representativo*. Madrid: Alianza.
- MILL, J. S. (1962). *Sobre la Libertad*. Madrid: Aguilar.
- MILL, J. S. (1979). *Sobre la Libertad y capítulo sobre socialismo*. Madrid: Aguilar.
- MILL, J. S. (1968). *Principios de Economía Política, con algunas de sus aplicaciones a la Filosofía Social*. México: FCE.
- ABELLAN, J. (2002). John Stuart Mill y el Liberalismo. En: VALLESPÍN, F., *Historia de la Teoría Política*. Vol. 3. Madrid: Alianza.
- AMORÓS, C., MIGUEL, A de (2005). *Teoría Feminista: De la Ilustración a la Globalización*. Vol. II. Madrid: Minerva.
- BERLIN, I. (2003). *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Madrid: Alianza.
- CAMPOAMOR, C. (2006). *España. La condición de la mujer en la sociedad contemporánea*. Oviedo: Gobierno del Principado de Asturias, Instituto Asturiano de la Mujer.
- ESCAMILLA CASTILLO, M. (2004). *John Stuart Mill y las fronteras del Liberalismo*. Granada: Universidad de Granada.
- EVANS, R. J. (1980). *Las Feministas*. Madrid: Siglo XXI.
- FEIJOO, B. J. (1778). *Teatro Crítico*. T. I. Discurso XVI (pp. 325-389). Madrid: Edición de Don Joaquín Ibarra, Real Compañía de Impresores y Libreros.
- GIL RUIZ, J. M. (2004). El Debate intelectual entre John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill en los Ensayos sobre la igualdad sexual. En ESCAMILLA CASTILLO, M., *John Stuart Mill y las fronteras del Liberalismo* (pp. 65-93). Granada: Universidad de Granada, Granada.
- GUISÁN, E. (2004). Harriet Taylor, John Stuart Mill y la ética del siglo XXI. En ESCAMILLA CASTILLO, M., *John Stuart Mill y las fronteras del Liberalismo* (pp. 99-121). Granada: Universidad de Granada.
- HUSSERL, E (1993). *Crisis de las Ciencias Europeas y la Fenomenología Transcendental*. Barcelona: Crítica.
- LUTZ, A. (1940). *Created Equal: A biography of Elizabeth Cady Stanton*. New York: John Day Company.
- MELLIZO, C. (1995). *La Vida privada de John Stuart Mill*. Madrid: Alianza.
- MIGUEL, A. de (1825). Introducción: El futuro de un clásico ignorado. En W. THOMPSON y A. WHEELER, *La demanda de la mitad de la raza humana, las mujeres contra la pretensión de la otra mitad, los hombres, de mantenerlas en la esclavitud política y, en consecuencia, civil y doméstica*. En respuesta a un párrafo del celebrado "Ensayo sobre el Gobierno" del Sr. James Mill.

- MOLINA, C. (1994). *Dialéctica Feminista de la Ilustración*. Barcelona: Anthropos.
- ROBSON, J. M. (1984). *The Collected Works of John Stuart Mill*. Volumen XXI - *Essays on Equality, Law, and Education*. Toronto: University of Toronto Press.
- ROSSI, A. S. (1973). Ensayo Introdutorio de la obra de Stuart Mill y H. Taylor. En *Ensayos sobre la igualdad sexual*. Barcelona: Barral Editores.
- SCANLON, G. M. (1986). *La polémica feminista en la España contemporánea, 1868-1874*. Barcelona: Akal.
- WOLLSTONECRAFT, M. (2014). *Vindicación de los Derechos de la Mujer*. Madrid: Akal.